

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL

CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

**DIPUTADO AUSENTE CON AVISO, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO,
EN REPRESENTACIÓN OFICIAL.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 26 DIPUTADOS PRESENTES Y 16 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “SI SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS. PRIMERAMENTE PARA PREGUNTAR LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO EN CUANTO AL INICIO DE LAS SESIONES, USTED ESTÁ DECIDIENDO QUE SON A LAS 11:42 CUANDO SE INSTALA EL QUÓRUM, YO QUISIERA PREGUNTARLE, O QUE

LE DIERA LECTURA ¿QUÉ ES LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO?,
TENGO ENTENDIDO QUE SON TREINTA MINUTOS...

C. PRESIDENTE: “SE LO PUEDO DEJAR BIEN CLARO, EL REGLAMENTO ESTABLECE LAS SESIONES A LAS ONCE, Y A PARTIR DE QUE YO SOLICITO EL QUÓRUM SI EN TREINTA MINUTOS NO SE JUNTA EL QUÓRUM SE DECLARA POR SUSPENDIDA. ENTONCES, ESTAMOS CUMPLIENDO, VAYA, TENDRÍA QUE PASAR TREINTA MINUTOS A PARTIR DE QUE YO PIDO VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. YO LE QUIERO PEDIR UNA DISCUSIÓN A NOMBRE MÍO Y DE OTROS COMPAÑEROS QUE INCLUSO NO SE HAN INCORPORADO PORQUE HAY DOS SESIONES DE COMISIONES QUE POR LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTAN SE HAN PROLONGADO EN SU DISCUSIÓN Y DE HECHO AHORITA HABLÉ CON LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA PEDIRLES QUE PERMANEZCAN EN LA SALA Y NO SE PIERDA EL QUÓRUM Y PODER CONTINUAR CON LA SESIÓN”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, EXPRESÓ: “MIRE, YO QUISIERA QUE MEJOR SE LE DIERA LECTURA, CREO QUE HAY UNA MALA INTERPRETACIÓN. SI USTED DIJERA LAS DOCE QUE DECLARA EL QUÓRUM YO QUISIERA QUE...

C. PRESIDENTE: “LE DAMOS LECTURA DIPUTADO. NADIE ESTÁ HACIENDO CONFLICTO, NO ESTAMOS DORMIDOS EN LA CASA. CON MUCHO GUSTO LE DAMOS LECTURA”.

C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO: “POR FAVOR, NO, NO ES CONFLICTO NADA MÁS QUIERO QUE SE CLARIFIQUE. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “NADA MÁS INFORMARLE, PREVIO A LA LECTURA COMPAÑERO ISABEL, QUE HAY 28 DIPUTADOS EN LA SALA, TENEMOS QUÓRUM LEGAL. Y ME PERMITO LEER EL ARTÍCULO 89 QUE: *“POR REGLA GENERAL LAS SESIONES DARÁN PRINCIPIO A LAS ONCE HORAS, A MENOS QUE LA PRESIDENCIA CONSIDERE NECESARIO QUE SE INICIEN A HORA DISTINTA, EN CUYO CASO SE FIJARÁ DESDE LA SESIÓN ANTERIOR O EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA”*”.

C. PRESIDENTE: “Y LEA EL ART. 95 TAMBIÉN DIPUTADA”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “95, A VER, VAMOS A VER QUÉ DICE. *“ARTICULO 95.- AL INICIAR CADA SESIÓN EL PRIMER SECRETARIO PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y SÓLO CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA EL PRESIDENTE ABRIRÁ LA SESIÓN. SI NO HUBIERE QUÓRUM SE PODRÁ DAR UN RECESO DE TREINTA MINUTOS, SI AL TÉRMINO DE ÉSTE NO SE INTEGRARA LA ASAMBLEA, SE DECLARARÁ QUE NO HABRÁ SESIÓN Y SE CONVOCARÁ A LA*

SIGUIENTE, HACIENDO LA EXCITATIVA CORRESPONDIENTE A LOS NO ASISTENTES””.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO SE INCOMODE DIPUTADO, LO HAGO CON TODO RESPETO ¿SI? Y LO HAGO PARA TRATAR DE DEJAR CLARIFICADA LA SITUACIÓN. NO ES LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE SE GENERA UNA SITUACIÓN DE ESTA CONDICIÓN, SÉ QUE NO ES SU CULPA, NO LO ESTOY RESPONSABILIZANDO A USTED, SIMPLEMENTE QUIERO QUE ÉSTO SE QUEDE BIEN CLARIFICADO PORQUE SÉ QUE SON 30 MINUTOS COMO PLAZO MÁXIMO...

C. PRESIDENTE: “A PARTIR DE QUE YO CITE A QUÓRUM, HAGAMOS EL LEVANTAMIENTO DE QUÓRUM...

C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO: “NO, NO, NO ES ASÍ, NO, DISCÚLPAME PERO NO ES ASÍ...

C. PRESIDENTE: “LE VAMOS A DAR LECTURA OTRA VEZ PARA QUE LO ESCUCHE DIPUTADO”.

LA C. SECRETARIA NUEVAMENTE DIO LECTURA AL ARTICULO 95: “*AL INICIAR CADA SESIÓN EL PRIMER SECRETARIO PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA*

Y SÓLO CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA EL PRESIDENTE ABRIRÁ LA SESIÓN, -LO CUAL OCURRIÓ- SI NO HUBIERE QUÓRUM SE PODRÁ DAR UN RECESO DE TREINTA MINUTOS, SI AL TÉRMINO DE ÉSTE NO SE INTEGRARA LA ASAMBLEA, SE DECLARARÁ QUE NO HABRÁ SESIÓN Y SE CONVOCARÁ A LA SIGUIENTE... ”.

EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “MUY BIEN, QUEDA CLARO QUE YO TENGO A PARTIR DE QUE PIDO QUÓRUM TREINTA MINUTOS, SI NO TENGO QUE DECLARAR CERRADA LA SESIÓN. ENTIENDO SU PREOCUPACIÓN, LA COMPARTE ESTA PRESIDENCIA, SI ALGO HA SIDO ESTA PRESIDENCIA ES CRITICADO A VECES POR SER MUY SEVERO, PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE ENTENDER LA REALIDAD DE QUE LAS COMISIONES ESTÁN EN TEMAS MUY IMPORTANTES PARA EL ESTADO, SE ESTÁN PROLONGANDO Y BUENO, LO QUE ESTOY TRATANDO ES DE QUE FUNCIONEN LAS COSAS DENTRO DE LA REALIDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS. ACEPTE SU SUGERENCIA DE TRATAR DE EMPEZAR A LAS ONCE, Y ESTA PRESIDENCIA HARÁ TODO LO POSIBLE PORQUE SE CUMPLA ESTA PETICIÓN”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “NO SE INCOMODE DIPUTADO, NO ES UNA SUGERENCIA, ES LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO, DEBE EMPEZAR A LAS ONCE... ”.

C. PRESIDENTE: “AH SÍ, PERO TAMBIÉN ESTABLECE UN CRITERIO. A PARTIR DE QUE YO CITE A QUÓRUM Y TENGO TREINTA MINUTOS”.

EL C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “NO SE INCOMODE PERO LA VERSIÓN DICE QUE DEBE EMPEZAR A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

C. PRESIDENTE: “BUENO, YA ESCUCHÉ SU RAZONAMIENTO, Y YA RESOLVIÓ LA PRESIDENCIA. ESTAMOS EN SESIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACTA NÚM. 38 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2012, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 39 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 2 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS CAUSALES DE DIVORCIO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE

MONTERREY, RELATIVO A QUE ESTE PODER LEGISLATIVO TENGA UN REPRESENTANTE EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PARA QUE ÚNICAMENTE SE LEA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES: 5939, 7422, 7574, 6016, 6020, 6262, 7141, 6018, 6943 Y 4652.- **FUE LA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5939, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7422, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES APLIQUE TODO EL RIGOR DE LA LEY PARA SANCIONAR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y DESVIACIONES DE RECURSOS EN LOS ORGANISMOS INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ISSSTELEON, METRORREY, PARQUE FUNDIDORA Y TORRE DE GOBIERNO. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP.7574, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DE LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS EJES RECTORES QUE SE PROPONEN PARA LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE FISCAL DEL EJERCICIO 2013. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6016, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6020 Y ANEXO, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6262, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7141, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6018, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP.

CARLOS BARONA MORALES.- EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6943, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTE A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE INVESTIGUEN Y DETERMINEN, EN SU CASO, LA COMISIÓN DE DELITOS A LOS QUE HAYA LUGAR EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4652, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, INFORMÓ QUE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7768, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SE DESTINEN RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FONDO FORESTAL MEXICANO, EN LOS RUBROS DE SANIDAD FORESTAL, LIMPIEZA DE CAUCES Y CONSERVACIÓN DE SUELOS. POR LO QUE SOLICITAN QUE ESTE EXPEDIENTE SEA RETURNADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.- **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, SEÑALÓ QUE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DECLARÓ EL PASADO 29 DE NOVIEMBRE, QUE PARA NEGOCIAR UN INCREMENTO EN LAS TARIFAS

DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EXIGIRÍAN CAMIONES NUEVOS Y CHOFERES CAPACITADOS, Y EL DÍA DE AYER EN ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN APARECE QUE ENTREGARON 300 CAMIONES NUEVOS, ESPERANDO QUE ESTO NO SEA PRETEXTO PARA AUMENTAR LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE, PUES NUEVO LEÓN REQUIERE DE 5 MIL UNIDADES. POR LO QUE DIO LECTURA A UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIRIGIDO A LA DIRECTORA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, LIC. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO, EN EL QUE LE SOLICITAN SE MANIFIESTE EN CONTRA Y NO AUTORICE NINGÚN AUMENTO, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD CON LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE, QUE ES LA GENTE MÁS NECESITADA. INTERVINIERON A FAVOR Y EN CONTRA, CON MOCIONES DE ORDEN, ALUSIONES PERSONALES, MOCIONES DE PROCEDIMIENTO E INTERPELACIONES, LOS DIPUTADOS: EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO², JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, DANIEL TORRES CANTÚ⁵, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ², OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVINO, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.

EN OTRO TEMA, EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS DELEGADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (IMSS) DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y AL DIRECTOR DEL SEGURO POPULAR EN EL ESTADO, PARA QUE AJUSTEN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN OPORTUNA A PERSONAS CON CÁNCER.

EN ESTE MOMENTO INTERVINO EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, SOLICITÓ EN VIRTUD DE QUE ESTÁ PRÓXIMO A CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN SE EXTIENDA LA MISMA HASTA TERMINAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMÓ QUE FALTAN 12 ORADORES.- **FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 6 VOTOS A FAVOR, 22 EN CONTRA Y 5 ABSTENCIONES.**

INTERVINIERON A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO ANTERIORMENTE, LOS DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.** INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, PROponiendo ADICIONAR AL PUNTO DE ACUERDO A LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO, COMO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y LOS QUE CONLLEVEN ESTA SITUACIÓN. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE SE ENVIARÁN SUS COMENTARIOS A LA COMISIÓN.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO...

AL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, INTERVINO CON UNA MOCIÓN LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, SOLICITANDO SE PROLONGUE EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA QUE TERMINE EL ORADOR QUE ESTÁ EN TRIBUNA.- **FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR, 18 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIOS.**

AL HABERSE AGOTADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO Y JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A
CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE
APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN
DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL
C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE
TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA.

NO HABIENDO ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL
SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A
INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS
CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL DIPUTADO ERICK GODAR DESEA HACER
USO DE LA PALABRA Y ANOTAMOS AL DIPUTADO JOSÉ ISABEL MEZA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “APROVECHO DIPUTADO MEZA, EL LUNES VOY A INCORPORAR UNA INNOVACIÓN PARA DAR ATENCIÓN A SU PETICIÓN EN LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN DE QUÓRUM”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LA PRESENTE INICIATIVA ES UN TEMA QUE AHORITA ES IMPORTANTE POR LOS MOMENTOS PRESUPUESTALES EN QUE NOS ENCONTRAMOS Y SE PROPONE LO SIGUIENTE: DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA: **EL SUSCRITO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SIRVE PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN LA COMPARCENCIA RECENTE DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO, SEÑALÓ QUE

EL ESTADO DE **NUEVO LEÓN** TIENE UN **DÉFICIT DE \$2,600 MILLONES DE PESOS** DEBIDO A LAS AMORTIZACIONES DE LA DEUDA, LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y POR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE:

“ART. 134.- **LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.** LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN, **LOS ESTADOS** Y EL DISTRITO FEDERAL, **CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNE**N EN LOS **RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.** LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN VI Y 79.” (ÉNFASIS AÑADIDO).

EN EL ARTÍCULO “ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” PUBLICADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN AGOSTO DEL 2012, SE ESTABLECEN INDICADORES PROPUESTOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA MEDIR EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y DÉFICIT QUE SUFREN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. EN EL INDICADOR SALDO DE LA DEUDA ESTATAL RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES SE CONCLUYE QUE **NUEVO LEÓN** PRESENTA ELEVADAS PROPORCIONES **165.9% DE DEUDA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** RESPECTO A LAS PARTICIPACIONES

EN INGRESOS FEDERALES, MIENTRAS QUE LA **MEDIA NACIONAL ES DE 79.2%**. POR SU PARTE, LA RELACIÓN **DEUDA/PARTICIPACIONES** ES UN INDICADOR SENSIBLE PARA **CONOCER EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS LOCALES**, POR DOS RAZONES: PRIMERO, PORQUE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PODRÍA ESTAR AVALADA CON ESTAS TRANSFERENCIAS; Y SEGUNDO, PORQUE ÉSTAS ÚLTIMAS SON INGRESOS PROPIOS NO CONDICIONADOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES, Y EN LA MEDIDA QUE SE DESTINEN PARA PAGAR EL PRINCIPAL MAS SU SERVICIO, SE REDUCE LA CAPACIDAD DE LAS AUTORIDADES LOCALES PARA PROVEER BIENES PÚBLICOS PRIORITARIOS PARA LA POBLACIÓN, COMO SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS RUBROS.¹ A PARTIR DE 2007 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PUBLICÓ EL INDICADOR **SALDO DE DEUDA/INGRESOS GARANTIZABLES** PARA TENER UNA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS DEUDORES, EN TÉRMINOS DE LOS INGRESOS QUE SE PUEDEN UTILIZAR DE MANERA DIRECTA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. ESTOS INGRESOS SE DENOMINAN GARANTIZABLES PORQUE SON SUSCEPTIBLES DE SER CANALIZADOS AL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN RAZÓN DE QUE LAS PARTICIPACIONES Y LOS INGRESOS PROPIOS NO SON RECURSOS ETIQUETADOS O CON UN FIN ESPECÍFICO. EN ESTE

¹Cámara de Diputados, **La deuda pública de las entidades federativas explicada desde la perspectiva del federalismo fiscal mexicano (Documento web)** 2011, en <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/se/SAE-ISS-12.pdf>

INDICADOR (DEUDA/INGRESOS GARANTIZABLES) NUEVO LEÓN TIENE COMPROMETIDO EL 130.1% DE SUS INGRESOS GARANTIZABLES, CUANDO LA MEDIA NACIONAL ES DEL 54%, LO QUE IMPLICA QUE LOS SALDOS DE SU DEUDA SON MAYORES QUE LA SUMA DE ESTE CONJUNTO DE INGRESOS. OTRO DE LOS INDICADORES ES EL SALDO DE LA DEUDA CON RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES QUE COMPRENDEN LOS INGRESOS PROPIOS O DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN LOCAL (EXCLUYE LOS INGRESOS PROPIOS DE LOS MUNICIPIOS), MÁS LOS INGRESOS FEDERALES PROVENIENTES DE APORTACIONES, PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y OTROS SUBSIDIOS).

NUEVO LEÓN ES LA ENTIDAD CON MAYOR PORCENTAJE DE SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS TOTALES CON 69.8%, CUANDO LA MEDIA NACIONAL ES DE 25.1%. LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN APLICÓ ANALÍTICAMENTE UNA COMBINACIÓN DE 25 INDICADORES PARA CLASIFICAR A LAS ENTIDADES CONFORME AL RIESGO IMPLÍCITO EN SU SITUACIÓN FINANCIERA Y ENDEUDAMIENTO. SE PUSO ÉNFASIS EN 3 INDICADORES DE VULNERABILIDAD Y SE DETERMINÓ QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ EN SITUACIÓN CRÍTICA DEBIDO A SU ALTO NIVEL DE DEUDA Y TIENE UN RIESGO ENORME DE VULNERABILIDAD FINANCIERA. ASIMISMO, UN REPORTE PUBLICADO POR LA EMPRESA CALIFICADORA FITCH RATINGS MÉXICO, ESTABLECE QUE EL DÉFICIT DESPUÉS DEL GASTO DE INVERSIÓN DE NUEVO LEÓN PODRÍA SUPERAR EL 10 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA EL

MISMO AÑO. FITCH CAMBIÓ DE “ESTABLE” A “NEGATIVA” LA PERSPECTIVA CREDITICIA DE NUEVO LEÓN Y BAJÓ LA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMISOR DEL ESTADO. ESTO SIGNIFICA QUE CUANDO LA ENTIDAD SOLICITE UN CRÉDITO BANCARIO LE SALDRÁ MÁS CARO DEBIDO A QUE LAS TASAS DE INTERÉS SE INCREMENTAN EN PROPORCIÓN A QUE LA CALIFICACIÓN BAJA. FITCH EN SU METODOLOGÍA INTERNACIONAL PARA CALIFICAR GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DA ESPECIAL IMPORTANCIA AL TEMA DE INGRESOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES, A FIN DE CONOCER SU CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A ESCENARIOS NO DESEADOS. CONSIDERA LOS ENTORNOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS. EL DESTINO DEL GASTO ES TAMBIÉN UN FACTOR EN LA EVALUACIÓN CREDITICIA, POSITIVO CUANDO SE EJERCE EN INFRAESTRUCTURA DE LARGO PLAZO COMO EDUCACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS HÍDRICOS. POR TAL MOTIVO, **LA ESTRUCTURA, PLAZOS DE VENCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE DEUDA** SON RELEVANTES PARA LAS CALIFICADORAS EN LA EVOLUCIÓN DE LAS NOTAS. FITCH CONSIDERA FUNDAMENTAL ESTABLECER MEDIDAS DE REDUCCIÓN Y DE CONTROL DEL GASTO OPERACIONAL, A FIN DE PODER MANTENER UNA FLEXIBILIDAD CREDITICIA ADECUADA.² A CONTINUACIÓN Y PARA EFECTOS DE COMPARAR A NUEVO LEÓN CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE INCLUYEN GRÁFICAS SOBRE LOS INDICADORES

² Fitch Ratings, “Reportes sobre financiamiento de gobiernos subnacionales en México”, Trimestre Fiscal, Indetec, México, Número 95, Diciembre de 2010, pp. 115 – 117.

REFERIDOS, EN EL CUAL NUEVO LEÓN ESTÁ EN TERCER LUGAR DE ENDEUDAMIENTO EN COMPARACIÓN CON LAS OTRAS ENTIDADES:

• INDICADOR 1

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO DE LA DEUDA/PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES (AL AÑO 2011)
COAHUILA	304.6%
QUINTANA ROO	204.2%
NUEVO LEÓN(TERCER LUGAR NACIONAL)	165.9%
DISTRITO FEDERAL	100.1%
JALISCO	76.5%
ESTADO DE MÉXICO	62.5%
YUCATÁN	32.5%
CAMPECHE	17.0%

• INDICADOR 2

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS GARANTIZABLES (AL AÑO 2010)
NUEVO LEÓN (PRIMER LUGAR NACIONAL)	130.1%
QUINTANA ROO	127.3%
JALISCO	67.1%
COAHUILA	61.9%
DISTRITO FEDERAL	52.8%
ESTADO DE MÉXICO	51.1%
YUCATÁN	21.3%
CAMPECHE	4.7%

• INDICADOR 3

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS TOTALES (AL AÑO 2010)
NUEVO LEÓN (PRIMER LUGAR NACIONAL)	69.8%

QUINTANA ROO	62.1%
COAHUILA	28.2%
DISTRITO FEDERAL	42.0%
JALISCO	33.0%
ESTADO DE MÉXICO	22.9%
YUCATÁN	9.1%
CAMPECHE	2.3%

LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDE SUFRIR NUEVO LEÓN A RAÍZ DE SU SOBREENDEUDAMIENTO Y POR ENDE SU ELEVADO DÉFICIT FISCAL, SERÍAN MUY GRAVES DEBIDO A QUE PONE EN RIESGO SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, E INCLUSIVE LA PÉRDIDA DEL NIVEL DE INVERSIÓN EN EL MEDIANO PLAZO. POR OTRO LADO, LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PROYECTOS QUE SON IMPULSADOS POR EL ESTADO QUE EN TEORÍA, PERSIGUE EL BIEN COMÚN, DEBEN ORIENTARSE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. ASÍ, LOS PROYECTOS A LOS QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA DEUDA PÚBLICA, DEBEN CONSIDERAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE BENEFICIE A VARIAS GENERACIONES EN EL TIEMPO, METAS QUE NO ESTA CUMPLIENDO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 127 Y 141 BIS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA TRANSPARENTEAR EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO PRESENTO EL SIGUIENTE

PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMAN POR ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 127 Y 141 BIS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 127. - SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 2 DE ESTA LEY, CONTRATE CRÉDITOS DIRECTOS O CONTINGENTES, CUANDO SE AFECTEN EN PAGO O EN GARANTÍA INGRESOS O BIENES DEL ESTADO. EN LOS DEMÁS CASOS, INCLUYENDO LA REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS EN LOS QUE NO SE AFECTEN O INCREMENTEN LAS GARANTÍAS DE INGRESOS O BIENES DEL ESTADO Y LOS CRÉDITOS CONTRATADOS POR FIDEICOMISOS QUE NO SEAN CONSIDERADOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 159 DE ESTA LEY, SERÁN AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS DEBERÁ OBSERVARSE EL PRINCIPIO DE EQUILIBRO PRESUPUESTAL. LA DEUDA PÚBLICA CONTRATADA POR LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DE LA PRESENTE NO PODRÁ EXCEDER DEL 0.5% POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE Y, EL TOTAL DE LA DEUDA ACUMULADA TAMPOCO DEBERÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO DEL 7% POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL. QUEDA

PROHIBIDO A LAS ENTIDADES CONTRAER OBLIGACIONES DE PASIVO, QUE CONSTITUYAN DEUDA PÚBLICA PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE. LOS ACTOS QUE SE CELEBREN EN CONTRAVENCIÓN CON EL PRESENTE ARTÍCULO SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO.

ARTÍCULO 141 BIS.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LLEVARÁ EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN LOS CUALES SE HAYAN AFECTADO EN PAGO O EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE DE INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL ESTADO O A LOS MUNICIPIOS.

DICHO REGISTRO DEBERÁ CONTENER:

- I. TODOS LOS MONTOS CONTRATADOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE DEUDA PÚBLICA Y DE FINANCIAMIENTOS CONSIDERADOS COMO CRÉDITOS, EMPRÉSTITOS, PRÉSTAMOS, EMISIONES BURSÁTILES, OBLIGACIONES DE PAGO ADQUIRIDAS A PLAZOS; OPERACIONES DE REESTRUCTURA, REFINANCIAMIENTO O CANJE, EN EL QUE SE AFECTEN PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE INDICARÁ LA FECHA Y EL PERÍODO DE GOBIERNO EN EL QUE SE CONTRATARON.**
- II. LOS DESTINOS EXCLUSIVOS Y ESPECÍFICOS A LOS QUE SE PODRÁN APlicAR LOS RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE DEUDA Y OTROS FINANCIAMIENTOS CONSIDERADOS COMO DEUDA PÚBLICA.**

LA INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ PUBLICADA EN FORMA TRIMESTRAL POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.**-EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 05 DE DICIEMBRE DE 2012. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, CARLOS BARONA MORALES, FERNANDO GALINDO ROJAS, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, Y ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUEN DÍA. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON LA QUE SE RECONOCIÓ AL MUNICIPIO COMO UN NIVEL DE GOBIERNO. ADEMÁS, SE FORTALECIERON SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA HACENDARIA; EN LA IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONES Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN SU FACULTAD REGLAMENTARIA. TAMBIÉN, SE LE AGREGARON ATRIBUCIONES, COMO INTERLOCUTOR CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN,

EN LOS ASUNTOS QUE INVOLUCREN A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. SIN DUDA QUE LA REFORMA SIGNIFICÓ UN GRAN ALIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO, AGOBIADOS POR LA EXCESIVA INTERVENCIÓN EN LA VIDA MUNICIPAL, POR PARTE DE LOS GOBERNADORES EN TURNO, A TRAVÉS DE LAS LEGISLATURAS. LA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA, OBLIGÓ A LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN A LA ADECUACIÓN DE SUS CONSTITUCIONES POLÍTICAS, ASÍ COMO A REFORMAR DE FONDO, LAS LEYES ORGÁNICAS O CÓDIGOS MUNICIPALES, O BIEN, A EXPEDIR NUEVOS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA. LA MAYOR PARTE DE LOS ESTADOS APROVECHARON EL MANDATO CONSTITUCIONAL PARA FORTALECER SU LEGISLACIÓN MUNICIPAL. EN NUEVO LEÓN, LAS COSAS SE HICIERON A MEDIAS. LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA PROPIA A LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, EN RESPUESTA A LA REFORMA FEDERAL, FUERON INSUFICIENTES, ENTRE OTRAS COSAS, PORQUE INSTANCIAS AJENAS AL MUNICIPIO, SIGUEN INTERVINIENDO EN ASUNTOS QUE SOLO LE COMPETEN A ÉSTE, AFECTANDO SU AUTONOMÍA. POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER*

EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECIÓN A ESTA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVERÁ(SIC) LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE". CADA VEZ QUE UN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO O RENUNCIA AL CARGO, SE ACUDE A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO, QUE INVOLUCRA LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO PARA FORMALIZAR LA SEPARACIÓN DEL CARGO EDILICIO. LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO EN CITA, CONSISTE EN DARSE POR ENTERADO DE LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EDILES, HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y MANDAR LLAMAR AL SUPLENTE. SIN EMBARGO, LA MAYORÍA DE LAS VECES, LOS AYUNTAMIENTOS AL MOMENTO DE APROBAR LA LICENCIA DEL REGIDOR O SÍNDICO, DE INMEDIATO LE TOMAN LA PROTESTA, SIN ESPERAR LA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. CUANDO ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR RECIBE EL COMUNICADO DEL AYUNTAMIENTO, EL REGIDOR O SÍNDICO SUPLENTE YA SE ENCUENTRA EN FUNCIONES. EN OCASIONES HEMOS APROBADO, LICENCIAS DE REGIDORES QUE SE CONVIERTEN EN SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO. CON ESE CARÁCTER REMITEN COPIA DE LA SESIÓN DE CABILDO DONDE SE APROBÓ EL INTERCAMBIO DE CARGOS. LOS EJEMPLOS ANTERIORES, DEMUESTRAN PALMARIAMENTE, QUE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS "ACTÚAN POR LA LIBRE", LO

QUE IMPLICA UN DESACATO A LAS FORMALIDADES Y UNA FALTA DE RESPETO A NUESTRA INVESTIDURA DE DIPUTADOS. EN ESTAS CONDICIONES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, CONSIDERA NECESARIO REFORMAR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA ELIMINAR LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO, EN LOS CASOS EN QUE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, DECIDAN SOLICITAR LICENCIA. EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO COMO NIVEL DE GOBIERNO, HACE INNECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO, EN UN ASUNTO QUE SÓLO COMPETE AL CABILDO. ADEMÁS, CON ESTA INICIATIVA “SE BLINDA” AL AYUNTAMIENTO, CUANDO POR RAZONES POLÍTICAS, EL CONGRESO RETRASA INDEBIDAMENTE, LA RESOLUCIÓN SOBRE LAS LICENCIAS DE LOS EDILES. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA SE FORTALECERÁ LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PARA QUE LOS MUNICIPIOS NUEVOLEONESES TENGAN SIEMPRE LA ÚLTIMA PALABRA, EN DECISIONES DE GOBIERNO INTERNO, COMO EN LOS CASOS ANTES MENCIONADOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES **POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECIÓN A ESTA LEY.**

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS AYUNTAMIENTOS DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS A LO PREVISTO POR EL SIGUIENTE DECRETO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A CINCO DE DICIEMBRE DE 2012. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EL DE LA VOZ, DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME

PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** . HAN PASADO YA MÁS DE 60 AÑOS DESDE QUE, EL 4 DE DICIEMBRE DE 1948, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EMITIÓ LA RESOLUCIÓN 213, EN LA QUE COMUNICÓ AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN, EL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VEJEZ QUE LE PRESENTÓ LA DELEGACIÓN ARGENTINA. EN EL AMPLIO

PERIODO QUE HA TRANSCURRIDO HASTA EL DÍA DE HOY NO SE HAN VISTO CONSUMADO NINGÚN ANHELO DE ESTABLECER UNA DECLARACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL QUE PROTEJA A LOS ADULTOS MAYORES, NI EN LA PROPIA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS NI EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. POR ELLO, NO SE CUENTA A LA FECHA CON UN TRATADO INTERNACIONAL EN LA MATERIA QUE SEA DE UTILIDAD PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, AL DERECHO AL TRABAJO, O SIMPLEMENTE A RECIBIR UN TRATO DIGNO, NO DISCRIMINATORIO NI DEGRADANTE, EN APOYO A NUESTROS ADULTOS MAYORES. SIN EMBARGO, SÍ EXISTEN ESFUERZOS A NIVEL LEGISLATIVO FEDERAL Y LOCAL, PRUEBA DE ELLO LO FUE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD, DE 1979, Y LA ACTUAL LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUBLICADA EN JUNIO DE 2002 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 7 DE ENERO DE 2005 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD. EN LAS LEGISLACIONES FEDERAL Y ESTATAL CITADAS, SE ESTABLECIÓ EL PRINCIPIO DE ACCESO PREFERENTE DE ESTE GRUPO VULNERABLE A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD E INCLUSO, EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ESTATAL, SE RECONOCÍ LA NECESIDAD DE ESTABLECER, EN EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO, UNA TARIFA DE LA MISMA NATURALEZA, ES DECIR, UNA TARIFA

DENOMINADA “PREFERENCIAL”. LO DICHO PRUEBA QUE EXISTIENDO VOLUNTAD DE PARTE DE LOS LEGISLADORES SE PUEDE HACER MUCHO POR UN GRUPO SOCIAL VULNERABLE, CON INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA ALGÚN PRONUNCIAMIENTO INTERNACIONAL O CONSTITUCIONAL EN ESE SENTIDO; POR LO MISMO, NO PUEDE SER OBSTÁCULO PARA DETERMINARSE A APOYAR A LOS ADULTOS MAYORES EL HECHO DE QUE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES NO HAYAN VINCULADO A LAS NACIONES EN UN ESFUERZO UNIVERSAL DE RESPALDO PARA LOS SERES HUMANOS DE MÁS DE SESENTA AÑOS DE EDAD. ASÍ, A PESAR DE UN ENTORNO INTERNACIONAL SI NO HOSTIL, SI AL MENOS INDIFERENTE A LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO HAN HECHO LO CONDUCENTE PARA BRINDARLES DE ALGUNA MANERA APOYO. POR TANTO, Y SI SE CONSIDERA QUE EN BASE A LAS CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ESTE GRUPO VULNERABLE HA INCREMENTADO SU VOLUMEN EN UN CUATRO POR CIENTO EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS (ENTRE 1990 Y 2010), Y QUE ACTUALMENTE CONFORMAN UN 8.8 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, ENTONCES SERÁ EVIDENTE QUE EL UNIVERSO DE MÁS DE CUATROCIENTAS MIL PERSONAS QUE CONFORMAN A ESTE GRUPO, CONSTITUYE YA UN FACTOR DE ATENCIÓN Y NO SE JUSTIFICA MANTENERSE PASIVOS ANTE SUS NECESIDADES. Y ES PRECISAMENTE LA NECESIDAD DE TRANSPORTE DE NUESTROS ADULTOS MAYORES LA QUE PROVOCA LA INICIATIVA QUE A TRAVÉS DE ESTE

ESCRITO SE PROPONE, DADO QUE ELLOS, NO CONFORMES CON EL ESFUERZO DE HABER DEDICADO SUS AÑOS DE JUVENTUD AL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRA ENTIDAD, SE INCORPORAN A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA CADA VEZ EN MAYOR MEDIDA, NO CONFORMÁNDOSE CON LA INACTIVIDAD INHERENTE AL INEXORABLE PASO DEL TIEMPO O AL MAGRO DISFRUTE DE ALGUNA PENSIÓN. POR TODO LO ANTERIOR, RESULTA OBVIO QUE SE CONTRIBUIRÍA A LA DIGNIFICACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES NO SÓLO CON LA TARIFA PREFERENCIAL A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO, EN EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO, A QUE SE HA HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, SINO QUE LA CONGRUENCIA CON EL APOYO QUE ESTE GRUPO VULNERABLE REQUIERE EXIGE ELEVAR AL NIVEL DE GRATUIDAD EL ACCESO A ESTE SERVICIO, DADO QUE, CON ELLO, SUS ESCASOS INGRESOS SE VERÍAN MENOS AFECTADOS Y, ADEMÁS, SE HOMOLOGARÍA LA NORMATIVIDAD CON EL PRINCIPIO DE EXENCIÓN DE PAGO EN ESTE RUBRO, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE, HAY QUE DECIRLO, NO ES PRIVATIVA DEL FUERO FEDERAL, AL NO EXISTIR ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL EXCLUSIVA EN LA MATERIA, POR TANTO DEBE ENTENDERSE QUE HAY CONCURRENCIA NORMATIVA ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, LO QUE TORNA AL NUMERAL INDICADO EN

OBLIGATORIO EN NUEVO LEÓN. HAGAMOS REALIDAD LA TESIS PLANTEADA POR TOMAS MORO EN SU CÉLEBRE OBRA LITERARIA “LA UTOPIA” Y SITUEMOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DIGNO NIVEL DE ACEPTACIÓN SOCIAL Y, QUE LA PRESENTE INICIATIVA CONTRIBUYA EN PARTE A LA DIGNIFICACIÓN ANTE NUESTRA SOCIEDAD ACTUAL A CADA UNA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUES ELLOS HAN SIDO LOS CONSTRUCTORES DE NUESTRA REALIDAD SOCIAL. POR TODO LO SEÑALADO ES QUE PROPONEMOS LA REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER LA EXENCIÓN DE PAGO EN EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO 34.-** LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENDRÁN DERECHO A OBTENER **GRATUITAMENTE** EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.” **SEGUNDO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE LA

AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA
DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 7º.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y OBJETIVOS
ESPECÍFICOS, LA AGENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.
- II. AUTORIZAR LAS TARIFAS APLICABLES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE FORMULE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ***RESPECTANDO EL DERECHO DE GRATUIDAD DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES;***
- III.- A XIV.-....”

TERCERO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN III DEL
ARTÍCULO 6º Y EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA
MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR
COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 6º.- CORRESPONDEN A LA AGENCIA, A TRAVÉS DE SU
TITULAR, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- A II.-
- III.- AUTORIZAR LAS TARIFAS APLICABLES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORDINARIO Y DIFERENCIADO, CON EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMETRO, ***RESPECTANDO EL DERECHO DE***

GRATUIDAD DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES;

IV.- A XXIV.- ...

ARTÍCULO 37.- LA AGENCIA DEBERÁ FIJAR TARIFAS ESPECIALES PARA LOS SISTEMAS DE PASAJEROS LAS CUALES BENEFICIARÁN A ESTUDIANTES DE CUALQUIER GRADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ***RESPECTANDO EL DERECHO DE GRATUIDAD DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES*** AFILIADOS AL INSTITUTO DE ADULTOS EN PLENITUD.”

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO, A FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PERMANECER EN LA SALA PORQUE PERDEMOS EL QUÓRUM Y NO PODEMOS CONTINUAR CON LA SESIÓN”.

EFECTUADO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “VOY A PEDIRLE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO SÉ QUE EN ESTOS PRÓXIMOS DÍAS CON LAS COMISIONES A VECES SESIONANDO SIMULTÁNEAMENTE PERMANEZCAN EN LA SALA, PORQUE SI NO HAY QUÓRUM ESTA PRESIDENCIA SE VE EN LA NECESIDAD DE CANCELAR LA SESIÓN”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN

INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES NÚMEROS 7318/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 7434/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; 6260/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 6261/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 5934/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; 5693/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE EL EXPEDIENTE 7318/LXXII FUE

CIRCULADO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10:03 HORAS; EL EXPEDIENTE 6260/LXXII, FUE CIRCULADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:42 HORAS; EL EXPEDIENTE 6261/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:42 HORAS; EL EXPEDIENTE 7434/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:06 HORAS; EL EXPEDIENTE 5934/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 19:08 HORAS Y EL EXPEDIENTE 5693/LXXI, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7318/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7318/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010 Y ANEXO. ANTECEDENTES: PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR REVISAR VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 22 DE JUNIO DE 2011 ANTE ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SU CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN

DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010. SE INCLUYEN EN EL INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES

CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO.43, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1 Y 3, SE MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ MISMO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y E GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 2 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SE DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VARONES Y MUJERES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL PROPIO REGLAMENTO, EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:-

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS:

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
APORTACIONES MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00
DONATIVOS	\$ 801.00
TOTAL	\$ 2,000,801.00

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>GASTO DE CORRIENTE</u>	
SUELdos Y SALARIOS	\$ 1,319,392.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 47,755
SERVICIOS GENERALES	\$ 414,988.00
GASTOS GENERALES	\$ 278,219.00
ACTIVO FIJO	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 3,428.00
TOTAL	\$ 2,063,782.00
DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	\$ (69,771.00)

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES
MENTIONADA ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL GUBERNAMENTAL APLICO UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS
ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **CUARTO:** EN RELACIÓN AL **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES**, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL SUBPROGRAMA DE INGRESOS, **ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE INGRESOS:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE DEL TOTAL DE LOS INGRESOS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE ELIGIERON PARTIDAS PARA SU REVISIÓN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL INSTITUTO, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. ASIMISMO, POR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 2010 REPORTADOS Y REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN LOS DIFERENTES RUBROS Y CONCEPTOS, SE COMPROBÓ MEDIANTE LOS ESTADOS DE CUENTA QUE EXPIDEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, A NOMBRE DEL INSTITUTO, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2010 POR RUBROS CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2009, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES. (VER EN LA PÁGINA 5 Y 6 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA DE **EGRESOS, ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE INGRESOS:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE DEL TOTAL DE LOS EGRESOS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE INGRESOS Y

EGRESOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE ELIGIERON PARA SU REVISIÓN PARTIDAS DE GASTO EN FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE LAS EROGACIONES E INVERSIONES ESTUVIERAN AMPARADAS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA, VERIFICANDO LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS EN LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y QUE CUMPLIERAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2010 POR CAPÍTULOS CONTRA IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2009, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES. (VER EN LAS PÁGINAS 6, 7, 8 Y 9 DEL INFORME DE RESULTADOS).

EN EL SUBPROGRAMA DE DISPONIBILIDAD, ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD: LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE PARA LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD CONTENIDA EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 201, AL CALCE DEL INFORME, SE ELIGIERON PARTIDAS QUE LA INTEGRAN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE SE AMPARARAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y QUE CUMPLIERA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. (VER EN LAS PÁGINAS 10 Y 11 DEL INFORME DE RESULTADOS).

EN EL SUBPROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA, MUNICIPIOS NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA: LA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010, DENTRO DE TREINTA DÍAS DE PRÓRROGA SOLICITADOS Y AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, POSTERIORES AL PLAZO DE LOS PRIMEROS TRES MESES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE INFORME SE EXHIBIÓ EL 31 DE MAYO DE 2011, INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN V DE LA LEY Y ARTÍCULOS CITADOS. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO, QUE CONSTA DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL OFICIO IMJ/044/2010 CON EL CUAL SE PRESENTÓ LA CUENTA PÚBLICA DE 2010, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN EN EL ASPECTO NORMATIVO, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO, DEBIDO A QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES DE ENERO A MARZO, DE ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE Y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2010, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL

TRIMESTRE RESPECTIVO, ESTOS DOCUMENTOS SE EXHIBIERON EL 03 DE FEBRERO DE 2011, INCUMPLIÉNDOSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C), FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LO OBSERVADO, SUBSISTIENDO LO DETECTADO EN EL ASPECTO DE NORMATIVIDAD, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIENDO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS, EN RELACIÓN A LOS PLAZOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, MUNICIPIOS, EGRESOS, SERVICIOS GENERALES Y GESTORÍA DE APOYOS Y BECAS:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PAGOS A UNIVERSIDADES POR VALOR DE \$5,575.00 DEVENGADOS DE LOS APOYOS EN LAS COLEGIATURAS A LOS ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABAJO ENUNCIADOS, AMPARADOS CON LOS COMPROBANTES FISCALES QUE EMITEN LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.(VER EN LA PÁGINA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL

INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE CON LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO OBSERVADO. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 592 POR VALOR DE \$3,464.00 EXPEDIDA EL 12 DE JULIO DE 2010 A NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P., EN APOYO A OFICIAL DE VIALIDAD QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA EL PAGO DE LAS COLEGIATURAS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE SUS TRES HIJOS, ANEXÁNDOSE A LA MISMA LOS COMPROBANTES FISCALES QUE EXPIDO LA ESCUELA PARTICULAR ANTES CITADA, ACTAS DE NACIMIENTO, REPORTES DE CALIFICACIONES, CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CREDENCIAL PARA VOTAR DEL IFE DE LA MADRE. OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE APOYOS NO SE JUSTIFICAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE QUE LA PROCEDENCIA DE ESTOS SE DEVENGA DE UN PROGRAMA EDUCATIVO PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO O DE SUS HABITANTES, COMO LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL Y AUTORIZACIÓN QUE ESTABLEZCA LAS REGLAS PARA SU OTORGAMIENTO. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, DE CONTROL INTERNO, YA QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO OBSERVADO.

SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 549 POR IMPORTE DE \$15,000.00 EXPEDIDA EL 03 DE MAYO DE 2010, A NOMBRE DEL BENJAMÍN MARCOS VICENCIO ZAMORA, POR CONCEPTO DE APOYO, AMPARÁNDOSE CON UN PODER GENERAL NOTARIADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CAMBIARIO Y ACTOS DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. MARCOS VICENCIO LOZANO Y/O SRA. CLEMENTINA ZAMORA SÁNCHEZ DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CONSTANCIAS DE ESTUDIOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO HISTORIAL LABORAL, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE APOYOS NO SE JUSTIFICAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE SU PROCEDENCIA Y QUE DEMUESTRE QUE ÉSTE SE DEVENGA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO, QUE CONSISTE EN COPIA FOTOSTÁTICA DEL MANUAL DEL PROGRAMA DE IMPULSO ESTUDIANTIL LO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, DE CONTROL INTERNO, YA QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO OBSERVADO. EN EL **SUBPROGRAMA NORMATIVIDAD PRESUPUESTO DE EGRESOS:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 ASCENDIÓ A \$2,000,000.00 EL CUAL COMPARADO CON LO REAL EJERCIDO QUE FUE POR EL IMPORTE DE \$2,063,782.00 SE OBSERVA QUE ESTE ES SUPERIOR AL MONTO

PRESUPUESTADO EN LA CANTIDAD DE \$63,782.00 QUE REPRESENTA EL 3.2%, DIFERENCIA QUE NO SE SOLICITÓ AL CONSEJO DIRECTIVO LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR ESTE EXCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO, QUE CONSTA DE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA EL EJERCICIO 2010 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 109 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN EN EL ASPECTO NORMATIVO, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO. EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 POR IMPORTE DE \$2,000,000.00 EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010, OBSERVANDO QUE NO SE PÚBLICO EL RESUMEN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO, QUE CONSTA DE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA EL EJERCICIO 2010 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 174 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009, LO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN EN EL ASPECTO NORMATIVO, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO. EN EL **SUBPROGRAMA REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE NO SE CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE DEBE ELABORAR LA DIRECCIÓN GENERAL, INCUMPLIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 04/2006-1 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 2 DE FEBRERO DE 2007. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN EN EL

ASPECTO NORMATIVO, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL FUNDAMENTO SEÑALADO. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE CUENTA PUBLICA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CORRESPONDE A ESTE CONGRESO APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS

CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS ADMINISTRATIVAS NI DE CONTROL INTERNO, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **QUINTA:** UNA VEZ REVISADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS

FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA 2010, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.** **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA
DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ES EL DE GENERAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS JÓVENES ENTRE LOS 12 Y LOS 29 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PRESENTA SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, EXPEDIENTE 7318/LXXII, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY

DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDE A ESTE CONGRESO APROBAR DICHA CUENTA. AL SER ANALIZADO EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONSTATAMOS QUE SE CUMPLIERON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD QUE A SU VEZ ES CONGRUENTE CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. SE EJERCÍO EL PRESUPUESTO DE MANERA ADECUADA CONFORME A LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. POR LO ANTERIOR QUE NO SE ADVIERTE NINGÚN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, Y POR LO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7318/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6260**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN

XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 12 DE MARZO DEL 2010, ANTE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE

DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE: (VER EN LAS PÁGINAS 2 Y 3 DEL INFORME DE RESULTADOS).

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
A) IMPUESTOS	\$ 662,429
B) DERECHOS	\$ 241,032
C) PRODUCTOS	\$ 2,659,349
D) APROVECHAMIENTOS	\$ 2,041,566
E) PARTICIPACIONES	\$ 20,971,617
F) FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 474,634
G) FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 1,275,996

H) FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$3,827,408
I) OTRAS APORTACIONES	\$753,478
J) FINANCIAMIENTO	483,000
K) OTROS	\$1,080
TOTAL DE INGRESOS	\$33,391,589

EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$8,929,253
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,543,986
DESARROLLO SOCIAL	\$5,231,328
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	\$46,544
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$2,778,192
ADQUISICIONES	\$508,023
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,069,641
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$476,593
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,278,941
GASTOS FINANCIEROS	\$1,296,926
OTROS (APLICACIONES DE OTRAS APORTACIONES)	\$6,173,793
TOTAL	\$29,333,220

<u>DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</u>	<u>\$7,457,750</u>
<u>DEUDA PÚBLICA</u>	<u>\$1,633,000</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN., COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN EL SUBPROGRAMA **EGRESOS, GESTIÓN FINANCIERA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$265,901, LOS CUALES CARECEN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO, EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LAS FOJAS 5, 6 Y 7 DEL INFORME DE RESULTADOS). INFORMACIÓN QUE FUE SOLICITADA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-AEM-D3-MU07-01/2009. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DEL TOTAL DE LAS OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$265,901, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPONSABLES, RESULTANDO QUE DE LOS CHEQUES NÚMEROS 2541,

2614, 2620, 2621, 342, 2987 Y 3 CUYO IMPORTE ASCIENDE A \$84,383 CONSISTENTE EN FOTOCOPIAS DE PÓLIZAS DE CHEQUE Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA CUAL AMPARA Y JUSTIFICA LOS EGRESOS EFECTUADOS Y QUE ADEMÁS REÚNEN REQUISITOS FISCALES, CON RESPECTO A LOS CHEQUES NÚMEROS 281, 2604, 291, 2630, 2683, 2887, 2937, 2962, 354, 2995, 3061, 3105 Y 3117 POR VALOR DE \$ 167,649 PRESENTARON DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN FOTOCOPIAS DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES ASÍ COMO COPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO, CREDENCIAL PARA VOTAR, FOTOGRAFÍAS Y RECIBOS INTERNOS, SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO ASÍ LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA YA QUE ESTA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y POR ÚLTIMO LOS CHEQUES 2867, 2928 Y 2959 NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN POR IMPORTE DE \$ 13,869 YA QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA DE LOS CHEQUES 2867, 2928, POR VALOR DE \$3,100 Y EL CHEQUE 2959 SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE ANEXAN COMPROBANTES POR IMPORTE DE \$8,130 FALTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$10,769 Y A PESAR DE LO MANIFESTADO EN SU ESCRITO ESTA OBSERVACIÓN SUBSISTE POR UN IMPORTE DE \$13,869 SIN SOLVENTAR. EN EL SUBPROGRAMA **ADMINISTRACIÓN**

PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y AGUINALDO,
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS EL PROCESO DE PAGOS DE NOMINAS SE OBSERVA QUE EN EL CÁLCULO DEL PAGO DEL AGUINALDO, SE APLICÓ UN SUBSIDIO AL TRABAJADOR, APLICADO CONTRA EL IMPUESTO DETERMINADO, RESULTANDO UN INCREMENTO EN EL PAGO DEL AGUINALDO POR UN IMPORTE DE \$37,432 Y SU INTEGRACIÓN SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: (VER EN LA FOJA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE NOMINA DE EMPLEADOS QUE RECIBIERON EL AGUINALDO MISMA QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE NO SE EFECTUARON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR EL SUBSIDIO AL EMPLEO ENTREGADO DE MAS A LOS TRABAJADORES. EN EL SUBPROGRAMA GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2961 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, POR UN IMPORTE DE \$15,000 A FAVOR DE MUNICIPIO DE BUSTAMANTE POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE DEL ADULTO MAYOR A GUADALAJARA, DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS SE INCLUYE GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR UN IMPORTE DE \$4,958 OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZO LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA DE COPIA DE ITINERARIO DE VUELO DE MONTERREY A GUADALAJARA, DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA QUE EL VIAJE NO SE REALIZÓ POR LO TANTO DEBIÓ HABERSE REINTEGRADO EL DINERO. EN EL SUBPROGRAMA OBRAS PUBLICAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PUBLICAS POR UN IMPORTE DE \$6,804,843 SE SELECCIONARON \$5,987,213, QUE REPRESENTAN UN 83% DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS SIGUIENTES: (VER EN LAS FOJAS 9 Y 10 DEL INFORME DE RESULTADOS): **OBSERVACIONES:** SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS EN CASO DE

EXISTIR. EL SUBPROGRAMA OTROS Y PROGRAMA DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS: (VER OBRAS EN LAS FOJAS 10 Y 11 DEL INFORME DE RESULTADOS) ASPECTO NORMATIVO, SE DETECTÓ QUE PARA ESTA OBRA SE EJERCIERON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$ 346,393, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZO LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTA LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZO COPIA FOTOSTÁTICA DE LISTADO DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA Y SE ACEPTE LA OBRA EN REFERENCIA Y COPIA FOTOSTÁTICA DE SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DOCUMENTOS QUE NO ACREDITAN QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ LA OBRA SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO QUE NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EL SUBPROGRAMA **FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**: (VER OBRA EN LA FOJA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASPECTO NORMATIVO, SE DETECTÓ QUE PARA ESTA OBRA SE EJERCIERON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$43,717, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE

ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTA LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZO COPIA FOTOSTÁTICA DE LISTADO DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA Y SE ACEPTE LA OBRA EN REFERENCIA Y COPIA FOTOSTÁTICA DE SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DOCUMENTOS QUE NO ACREDITAN QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ LA OBRA SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO QUE NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (VER EN LA FOJA 13 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASPECTO NORMATIVO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU

ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PRESUPUESTO BASE, POR LO QUE SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMOS, SIN EMBARGO EN CUANTO A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, NO SE SOLVENTA LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE EN CUENTO A ESTOS DOCUMENTOS NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO OBSERVADO. PROGRAMA DE MIGRANTES 3X1, REFERENCIA, CONTRATO DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (VER EN LAS FOJAS 13 Y 14 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASPECTO FINANCIERO, PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$332,472.10 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (VER EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ESCRITO

MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO SOLICITA A LA AFIANZADORA HACER EFECTIVA LAS FIANZAS DEL ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE EL CONTRATISTA ABANDONÓ LOS TRABAJOS Y COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DOCUMENTOS QUE NO ACREDITAN LA RECUPERACIÓN DEL IMPORTE OBSERVADO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. PROGRAMA FISE, REFERENCIA CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (VER EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASPECTO NORMATIVO, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR

DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA SIN NÚMERO, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007, DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, DOCUMENTO QUE NO ACREDITA QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZO LA OBRA SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO QUE NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. **ACCIONES EMITIDAS:** PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL A1.1 AL 1.3 Y DEL B1.1 AL B1.5 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: EN EL SUBPROGRAMA DE **INGRESOS, IMPUESTOS Y DIVERSIONES** Y

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON INGRESOS POR UN IMPORTE DE \$26,000 POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS DURANTE LA FERIA, NO LOCALIZANDO AUTORIZACIÓN DE CABILDO DE LAS CUOTAS COBRADAS, Y SU INTEGRACIÓN ES COMO SIGUE: (VER EN LA FOJA 16 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS NÚMEROS A 027414 CON FOLIO 1020914, A 028482 CON FOLIO 1021982 Y A 028532 CON FOLIO 1022032 Y POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO NÚMERO 85 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009, EN EL CUAL SE APRUEBAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTESTACIONES; DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA QUE NO ANEXAN EL ACTA DE CABILDO EN EL QUE SE AUTORIZEN LAS CUOTAS A COBRAR POR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL TABULADOR DE CUOTAS A COBRAR POR ESTE CONCEPTO DE INGRESOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **DERECHOS E INSCRIPCIONES Y REFERENDOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA GESTIONES DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SALDOS POR COBRAR DE

REFERENDOS DEL EJERCICIO 2008 Y ANTERIORES, DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS; POR UN IMPORTE DE \$163,313 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 5, 8, 9 Y 88 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ Y EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE INVITACIÓN SIN NOMBRE EN EL CUAL SE INVITA A ACUDIR A LA TESORERÍA ASÍ COMO LA LISTA DE CONTRIBUYENTES DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA; DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL SOPORTE QUE ANEXA NO JUSTIFICA LAS GESTIONES DE COBRO DEBIDO A QUE LA INVITACIÓN NO EXHIBE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE FIRMA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE O DEL RECIBO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO NECESARIOS UTILIZANDO LA FUNCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE PARA LA IMPRESIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA Y

OFICIOS DE INVITACIÓN PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EL CUAL MUESTRA EL ADEUDO DE AÑOS ANTERIORES Y RECABAR LA FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE REQUERIDO. EN EL SUBPROGRAMA DE **PRODUCTOS, ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES, CENTRO SOCIAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA POR UN IMPORTE DE \$65,950 NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, CONTRATOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO TABULADOR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL ESTABLEZCAN LAS CUOTAS A COBRAR POR ESTOS PRODUCTOS. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE AUXILIAR DE RELACIÓN DE RECIBOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, MISMO QUE CONTIENE ANTE FIRMAS DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL SE OBSERVAN COBROS POR RENTA DEL CENTRO SOCIAL, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE NO SE ANEXA EL FORMATO QUE SE UTILIZA PARA LA RENTA DEL CENTRO SOCIAL, NI SE ESPECIFICAN LAS CUOTAS A COBRAR EN ESTE TIPO DE EVENTOS; ASÍ MISMO LOS DESCUENTOS, BONIFICACIONES O CONDONACIONES A QUE HACE MENCIÓN SE DEBEN CONTABILIZAR Y AUTORIZAR MEDIANTE ACTA DE CABILDO U OFICIO FIRMADO POR FUNCIONARIO AUTORIZADO.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, ELABORAR Y ESTABLECER EL FORMATO QUE SERÁ UTILIZADO COMO CONTRATO PARA LA RENTA DEL CENTRO SOCIAL Y EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES CON EL MUNICIPIO POR ESTE CONCEPTO, ASIMISMO PONER A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL TABULADOR DE CUOTAS POR COBRAR POR EVENTO, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO A EFECTO DE QUE SE FORMULE Y APLIQUE DICHA RECOMENDACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA DE **EGRESOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EXPIDIERON CHEQUES DURANTE EL EJERCICIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, POR UN IMPORTE DE \$2,662,239 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, EL CUAL INCLUYE PAGO A PROVEEDORES, LOS CUALES DEBIERON EXPEDIRSE A NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL FONDO Y DEL PROVEEDOR QUE PRESTÓ EL SERVICIO. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DEL TOTAL DE LAS OBSERVACIÓN POR IMPORTE DE \$265,901, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPONSABLES, RESULTANDO QUE DE LOS CHEQUES NÚMEROS 2541, 2614, 2620, 2621, 342, 2987 Y 3 CUYO IMPORTE ASCIENDE A \$84,383 CONSISTENTE EN FOTOCOPIAS DE PÓLIZAS DE CHEQUE Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA CUAL AMPARA Y JUSTIFICA LOS EGRESOS EFECTUADOS Y QUE ADEMÁS REÚNEN REQUISITOS FISCALES, CON RESPECTO A LOS CHEQUES NÚMEROS 281,

2604, 291, 2630, 2683, 2887, 2937, 2962, 354, 2995, 3061, 3105 Y 3117 POR VALOR DE \$ 167,649 PRESENTARON DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN FOTOCOPIAS DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES ASÍ COMO COPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO, CREDENCIAL PARA VOTAR, FOTOGRAFÍAS Y RECIBOS INTERNOS, SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO ASÍ LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA YA QUE ESTA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y POR ÚLTIMO LOS CHEQUES 2867, 2928 Y 2959 NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN POR IMPORTE DE \$ 13,869 YA QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA DE LOS CHEQUES 2867, 2928, POR VALOR DE \$3,100 Y EL CHEQUE 2959 SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE ANEXAN COMPROBANTES POR IMPORTE DE \$8,130 FALTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$10,769 Y A PESAR DE LO MANIFESTADO EN SU ESCRITO ESTA OBSERVACIÓN SUBSISTE POR UN IMPORTE DE \$13,869 SIN SOLVENTAR. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS E INFORME DEL C.**

PRESIDENTE MUNICIPAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 1974 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2008 A FAVOR DE JORGE ANTONIO PÉREZ GUAJARDO POR UN IMPORTE DE \$3,500 POR CONCEPTO DE VIDEO FILMACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE VIDEO FILMACIÓN DEL INFORME EL CUAL NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 3215 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 A FAVOR DEL

C. EUGENIO DONATO SÁNCHEZ BAZALDUA, POR UN IMPORTE DE \$4,690 POR CONCEPTO DE FILMACIÓN, EDICIÓN Y FOTOGRAFÍA EN SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ANALIZÓ LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE CONTRATO EN EL QUE SE DESCRIBE EL TRABAJO EFECTUADO EN EVENTO DEL INFORME NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2898 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$15,000 A FAVOR DE

PERLA AZUCENA JASSO RAMÓN POR CONCEPTO DE INICIO DE TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN E PREDIO MUNICIPAL (TRAMITE DE JUICIO) OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ANALIZÓ LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE CONTRATO EN EL QUE SE DESCRIBE EL TRABAJO EFECTUADO EN EVENTO DEL INFORME NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y FESTEJOS PATRONALES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2593 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$6,000 A FAVOR DE MARÍA IRMA SANDOVAL ESPINOZA POR

CONCEPTO DE PAGO DE ARREGLOS PARA REINADO, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE REMISIÓN, MISMA QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **BAILES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE334 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR IMPORTE DE \$10,000 POR CONCEPTO DE ANTICIPO A GRUPO REYES LOCOS A FAVOR DE PRODUCCIONES VAL, S.A. DE C. V., NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NI CONTRATO DE DICHO SOPORTE CARECE DE

REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE REMISIÓN, MISMA QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **EVENTOS CULTURALES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2931 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$2,000 A FAVOR DE IRMA LETICIA PÉREZ LANDA POR CONCEPTO DE RENTA DE INFLABLES PARA CONVIVENCIA FAMILIAR, AMPARANDO EL GASTO CON UNA NOTA DE REMISIÓN LA CUAL CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA

RENTA. SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE REMISIÓN, MISMA QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ESTUDIO AMBIENTAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PAGOS EN EL EJERCICIO DEL 2008 AL C. REYNALDO ABRAHAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, POR UN IMPORTE DE \$12,000 POR CONCEPTOS DE TRABAJOS DE ESTUDIO AMBIENTAL, AMPARADOS CON RECIBOS INTERNOS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA FACTURA O RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVANDO QUE DICHO SOPORTE CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ MISMO NO SE EXHIBIÓ

EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LOS TRABAJOS REALIZADOS TALES COMO EXPEDIENTE TÉCNICO, INFORME DEL RESULTADO DE DICHO ESTUDIO. SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS SOLVENTANDO PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN YA QUE ANEXA RESULTADOS DE ESTUDIOS EFECTUADOS PERO LA DOCUMENTACIÓN POR LA EROGACIÓN QUE SOPORTE DICHOS TRABAJOS, CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD, CUENTAS POR COBRAR Y DIVERSOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EXISTEN REGISTROS POR CONCEPTOS DE PRÉSTAMOS A EMPLEADOS EN EL RUBRO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR UN IMPORTE DE \$74,568.00 LOS CUALES PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU RECUPERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANALIZO LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA DE COPIA DE ACTA DE CABILDO NÚMERO 82 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2009 EN LA QUE SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DOCUMENTACIÓN QUE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN PERO SUBSISTE EL ERROR YA QUE NO SE HA EFECTUADO EL REGISTRO CONTABLE QUE CORRESPONDE. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, EFECTUAR LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES POR LAS CANCELACIONES DE DEUDORES DIVERSOS EFECTUADAS, AFECTANDO LAS CUENTAS DE BALANCE Y EGRESOS QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE

FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE ESTE INFORME. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE

MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 4 A LA 29 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 16 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LAS PÁGINAS 4 A LA 29 PRODUCEN UN IMPORTE NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE \$1,412,495 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) REPRESENTANDO UN 4.23% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO. ES EVIDENTE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTO A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N. L., NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE **BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008**. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMPAÑEROS DIPUTADOS, OCURRO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EXPEDIENTE 6260, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN SE REALIZA EN ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA LOS CUALES SE AJUSTARON Y FUERON EJERCIDOS CONFORME A DERECHO. ES EVIDENTE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, Y QUE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO NUESTRA OPINIÓN DE APROBAR ESTA CUENTA PUBLICA. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PUBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6260/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6261**, QUE CONTIENE **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008**.

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 12 DE MARZO DEL 2010, ANTE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN

SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO,

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA NUEVO LEÓN., PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN

DE LA MANERA SIGUIENTE: (VER EN LAS PÁGINAS 2 Y 3 DEL INFORME DE RESULTADOS)

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
A) IMPUESTOS	\$ 572,245
B) DERECHOS	\$ 166,856
C) PRODUCTOS	\$ 98,484
D) APROVECHAMIENTOS	\$ 109,880
E) PARTICIPACIONES	\$ 19,443,367
F) FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 769,318
G) FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 1,574,853
H) FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,840,249
I) OTRAS APORTACIONES	\$6,702,783
TOTAL DE INGRESOS	\$ 32,278,035

EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$11,742,452
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,564,987
DESARROLLO SOCIAL	\$2001.457
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	\$280,991
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$4,795,694
ADQUISICIONES	\$637,351
DESARROLLO URBANO Y ECO	\$ - - - - -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$644,279
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,6664,076

GASTOS FINANCIEROS	\$617,962
OTROS (APLICACIONES DE OTRAS APORTACIONES)	4,759,061
TOTAL	\$28,708,610

<u>DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</u>	<u>\$7,904,471</u>
<u>DEUDA PÚBLICA</u>	<u>\$1,625,000</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN., COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN EL SUBPROGRAMA, **GESTIÓN FINANCIERA, EGRESOS, ADMINISTRACIÓN PUBLICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ATENCIÓN A FUNCIONARIOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2638 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2008, POR UN IMPORTE DE \$4,000 A FAVOR DE JOSÉ LUIS SEGOVIA BUENTELLO, POR CONCEPTO DE RENTA DE SONIDO PARA EVENTO CULTURAL REALIZADO EN CADEREYTA, AMPARANDO DICHO

GASTO CON UN CONTRATO; OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ MISMO NO SE PRESENTO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA CHEQUE 2638 Y CONTRATO PRIVADO POR RENTA DE SONIDO PARA EVENTO CULTURAL EN CADEREYTA ASÍ COMO ACTA DE CONFIRMACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES NÚMERO 2543; NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE ESTOS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO NO SE PRESENTO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EVENTOS CULTURALES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2045 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$4,500 A FAVOR DE JOSÉ LUIS SEGOVIA BUENTELLO POR CONCEPTO DE RENTA DE SONIDO EN EVENTO DE ATENCIÓN A FUNCIONARIOS QUE SE LLEVO A CABO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, AMPARANDO EL

GASTO CON CONTRATO Y ACTA DE CONFIRMACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES; OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA CHEQUE 2045 CONTRATO PRIVADO POR RENTA DE SONIDO PARA VARIOS EVENTOS DE LA PRESIDENCIA; ACTA DE CONFIRMACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES NÚMERO 2399 Y CREDENCIAL PARA VOTAR; NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE ESTOS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ MISMO NO SE PRESENTO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA. EN EL SUBPROGRAMA, **EDUCACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 1570 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008 A FAVOR DE JOSÉ SANDRA CECILIA GONZÁLEZ SANDOVAL PRESIDENTA DEL DIF, POR UN IMPORTE DE \$3,000, POR CONCEPTO DE PAGO DE FLETE, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE

LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE 1570, ACTA DE CONFIRMACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES NÚMERO 2676 Y CREDENCIAL PARA VOTAR, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA ESTOS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ MISMO NO SE ANEXA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN NI SE DESCRIBE LOS ARTÍCULOS QUE SE TRANSPORTARON.

EN EL SUBPROGRAMA, FOMENTO AL DEPORTE Y APOYO PARA ALIMENTOS EN EVENTOS DEPORTIVOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2156 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$2,738 A FAVOR DE ARMANDINA VILLARREAL FLORES DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR CONCEPTO DE COMPRA DE ALIMENTOS PARA EVENTO DE BEISBOL INFANTIL, SOPORTANDO LOS GASTOS CON TICKETS DE LA MEXICANA SÚPER CARNES, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102

DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EN LA QUE MANIFIESTAN SE ANEXA FACTURA, NO SOLVENTANDO ESTA OBSERVACIÓN YA QUE NO ANEXA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EL SUBPROGRAMA, **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y GASOLINA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 2659 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$5,567 A FAVOR DE MUNICIPIO DE VILLALDAMA NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE GASOLINA AMPARADO CON LAS FACTURAS NÚMERO HB 74763 Y HB 74764, DE ORSAN DEL NORTE S.A. DE C.V., NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE LA RECIBIERON NI BITÁCORAS DE CONSUMO. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA DE CHEQUE NÚMERO 2659 FACTURAS HB 74763 Y HB 74764 Y OFICIO FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL SOLICITANDO LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS; DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA

QUE NO SE PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE LA RECIBIERON, NI SE ANEXAN BITÁCORAS QUE JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES POR VUELTAS REALIZADAS A MONTERREY ADEMÁS DE QUE EN EL TRANSCURSO DE LA AUDITORÍA NO SE ENCONTRABA EL OFICIO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS. **OBRAS PÚBLICAS, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL:** (VER OBRAS EN LAS FOJAS 8 Y 9 DEL INFORME DE RESULTADOS). **OBSERVACIONES:** SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS EN CASO DE EXISTIR. **EL SUBPROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL:** (VER OBRAS EN LAS FOJAS 9 Y 10 DEL INFORME DE RESULTADOS) ASPECTO NORMATIVO, NO SE LOCALIZO NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZO EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO Y SU DESGLOSE QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$505,000 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **EL SUBPROGRAMA FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL:** (VER OBRA EN LA FOJA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTA LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN IMPORTE DE \$31,304.40 EXPEDIDA A FAVOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN FECHA 30 DE MAYO DE 2008 Y EN COPIA FOTOSTÁTICA DE CARTA GIRADA POR EL CONTRATISTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL GARANTIZA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, NO ACREDITAN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA,

DEBIDO A QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO TERCERO EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, DE LA LOPEMNL., MENCIONA QUE LA GARANTÍA DEBE SER MEDIANTE PÓLIZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARIA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZO LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE CON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, SE

CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO SEÑALADO. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (VER EN LA FOJA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASPECTO NORMATIVO, EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 9 DE JUNIO DE 2008, ES DECIR CON 100 DE ATRASO LO CUAL REPRESENTA UN 323% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 31 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION Y PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE CON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO SEÑALADO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV DE LA

LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE REPORTE DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2007, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO Y SU DESGLOSE QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO, PARA LA OBRA, SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN, NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, POR LO CUAL NO SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO. EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS, EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO

DE \$132,109 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA DE CARTA GIRADA POR EL CONTRATISTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL GARANTIZA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, NO ACREDITAN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO TERCERO EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, DE LA LOPEMNL, MENCIONA QUE LA GARANTÍA DEBE SER MEDIANTE PÓLIZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARIA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA

SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZO LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE CON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO SEÑALADO. OTRAS APORTACIONES, OBRAS POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO: (VER EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASPECTO NORMATIVO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ACTA DE CABILDO NÚMERO 14 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA

NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO Y SU DESGLOSE QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO, PARA LA OBRA, SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN, NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, POR LO CUAL NO SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO. EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS, EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. FONDO DE DESARROLLO SOCIAL: (VER OBRA EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASPECTO NORMATIVO, EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 5 DE MARZO DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 28 DE DICIEMBRE DE 2007, ES DECIR CON 68 DÍAS DE ATRASO LO CUAL REPRESENTA UN 77% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 88 DÍAS

NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION Y PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE CON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, SE CONFIRMA QUE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO ELABORADOS POR LA DEPENDENCIA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION DE LA OBRA, NO GARANTIZARON SU EJECUCIÓN CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y POR ENDE UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE OFICIO NO. DAMOP-CAM-182/2007, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007, MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTE MUNICIPIO Y DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS CON LA MISMA FECHA DE ELABORACIÓN, ASÍ COMO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2008 Y SU DESGLOSE QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE INCLUIDO EN EL MISMO. REFERENCIA, CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (VER EN LA FOJA 17 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ACTA DE CABILDO NO. 9 DE

FECHA 30 DE MAYO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OBRA, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO Y SU DESGLOSE QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO, PARA LA OBRA, SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN, NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, POR LO CUAL NO SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO. EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS, EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. REFERENCIA, CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (VER EN LA FOJA 18 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV

DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE OFICIO NO. DAMOP-CAM-182/2007, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007, MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTE MUNICIPIO Y DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS CON LA MISMA FECHA DE ELABORACIÓN, ASÍ COMO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2008 Y SU DESGLOSE QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE INCLUIDO EN EL MISMO. FISE, REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (VER EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ACTA DE CABILDO NO. 3 DE

FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OBRA, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO Y SU DESGLOSE QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO, PARA LA OBRA, SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN, NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, POR LO CUAL NO SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO. EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS, EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. **ACCIONES EMITIDAS:** PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL A1.1 AL 1.5 Y DEL B1.1 AL B1.17 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS

RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: EN EL SUBPROGRAMA DE **GESTIÓN FINANCIERA, INGRESOS, IMPUESTOS Y PREDIAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ DE LA FACTURACIÓN ENVIADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ EL 13% DE LA MISMA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DE GESTIONES DE COBRANZA, NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE EXPLICACIÓN POR LA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL REZAGO, ASÍ COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD REPORTE PARA CONCILIACIÓN DE PREDIAL DEL EJERCICIO 2007, 2008 Y 2009, POR LO ANTERIOR NO SE SOLVENTA LA

OBSERVACIÓN, YA QUE EN EL CUADRO DE SU EXPLICACIÓN SE REFLEJA LA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE COBRANZA DEL PRESENTE AÑO DEL EJERCICIO 2007 EN COMPARACIÓN DEL EJERCICIO 2008, ADEMÁS DE QUE NO SE ANEXAN PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL DE GESTIONES DE COBRO NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR ESTOS INGRESOS. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL EN CUANTO A SU COBRANZA Y TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN, CON LA FINALIDAD DE SER EFICIENTES, ASIMISMO ENVIAR OFICIOS DE REQUERIMIENTOS DE COBRO, UTILIZANDO FACILIDADES DEL SISTEMA CONTABLE PARA EFECTUARLOS. DE LA REVISIÓN A LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PREDIAL, SE DETECTÓ DESFASAMIENTO EN LOS DEPÓSITOS BANCARIOS HASTA DE 138 DÍAS PRESENTANDO MUESTRA DE ALGUNOS EJEMPLOS COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: (VER EN LA FOJA 22 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINO LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA ÚNICAMENTE DE ESCRITO PARA ACLARAR LA OBSERVACIÓN MISMA QUE NO SOLVENTA YA QUE ACEPTAN LA FALLA Y NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN POR EL RETRASO DE LOS DEPÓSITOS, MISMOS QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL CONCEPTO QUE LOS ORIGINE Y DE SU MONTO SE DEBEN DEPOSITAR TOTALMENTE A MAS TARDAR EL

DÍA SIGUIENTE DEL QUE SE RECIBEN. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, DEPOSITAR LOS INGRESOS RECAUDADOS A MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN EN LA CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO. EN EL SUBPROGRAMA DE **DERECHOS, INSCRIPCIONES Y REFERENDOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO EXPEDIENTES DE PERMISOS OTORGADOS PARA NEGOCIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, MISMO QUE DEBE ESTAR CUANTIFICADO, ESPECIFICADOS ADEUDOS POR EJERCICIOS ANTERIORES Y EL SALDO ACUMULADO POR COBRAR, ASÍ MISMO CLASIFICADO POR GIRO DE ESTABLECIMIENTO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 81 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR; ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ Y EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA

CUAL CONSTA DE REPORTE GLOBAL DE PADRONES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EL PADRÓN DE NEGOCIOS EL CUAL ESTÁ CUANTIFICADO Y EN EL SE ESPECIFICAN LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL SALDO ACUMULADO POR COBRAR, ASÍ COMO ORDENADO POR GIRO DE ESTABLECIMIENTO, DOCUMENTACIÓN QUE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN YA QUE NO SE ANEXAN PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, NI REQUERIMIENTOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE JUSTIFIQUEN LAS GESTIONES DE COBRO NECESARIAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO NECESARIOS UTILIZANDO LA FUNCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE PARA LA IMPRESIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA Y OFICIOS DE COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EL CUAL MUESTRA EL ADEUDO DE AÑOS ANTERIORES Y RECABAR LA FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE. EN EL SUBPROGRAMA DE **PRODUCTOS, ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CENTRO SOCIAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL EN EL MES DE ABRIL DEL 2008, POR UN IMPORTE DE \$1,200 NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, CONTROL DE REGISTROS, AGENDA DE EVENTOS ASÍ COMO CONTRATOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE DERECHA Y OBLIGACIONES DE DICHO INMUEBLE, ASÍ

MISMO SE SOLICITA EXPLICACIÓN DEL PARQUE EN EL EJERCICIO DEL 2008 A EXCEPCIÓN DEL REGISTRO REFERIDO, NO SE LOCALIZARON INGRESOS BAJO ESTE CONCEPTO, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA ÚNICAMENTE DE ESCRITO PARA ACLARAR LA OBSERVACIÓN MISMO QUE NO SE SOLVENTA, YA QUE NO ANEXAN CONTROL DE REGISTROS, AGENDA DE EVENTOS ASÍ COMO CONTRATOS EN LOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE LA RENTA NI LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS EN EL DIF MUNICIPAL NO ANEXAN SOPORTE O EVIDENCIA DE QUE SE HAYAN APLICADO EN ESTE DEPARTAMENTO. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, ELABORAR FORMATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL Y EN EL CUAL SE DEBERÁN ESTABLECER LAS CONDICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS QUE SE RECIBEN POR ESTE CONCEPTO SE DEBERÁN DE ENTREGAR A LA TESORERÍA PARA SU REGISTRO Y DEPOSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO. EN EL SUBPROGRAMA DE **EGRESOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$83,488, LOS CUALES CARECEN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, INCUMPLIENDO CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DEL TOTAL DE LAS OBSERVACIÓN POR IMPORTE DE \$83,488 SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPONSABLES, RESULTANDO QUE DE LOS CHEQUES NÚMEROS 1584, 1632, 1735, 1750, 2009, 2448, 2631 Y 42246 CUYO IMPORTE ASCIENDE A \$44,188 PRESENTARON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA CUAL AMPARA Y JUSTIFICA LOS EGRESOS EFECTUADOS Y QUE ADEMÁS REÚNEN REQUISITOS FISCALES, CON RESPECTO A LOS CHEQUES NÚMEROS 1785, 1790, 1835, 2160, 2311, 2352 Y 2353 POR VALOR DE \$37,500 PRESENTARON FOTOCOPIAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN ACTA DE CONFIRMACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES, CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS BENEFICIADOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO ASÍ LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA YA QUE ESTA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES Y CON RESPECTO AL CHEQUE NÚMERO 1814 POR IMPORTE DE \$1,800, NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA SUBSISTIENDO ESTA OBSERVACIÓN POR EL IMPORTE MENCIONADO. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y

EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS E INDEMNIZACIONES POR DAÑOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2238 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2008 A FAVOR DE SEGUROS BANORTE GENERALLI S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE DE \$22,500 POR CONCEPTO DE PAGO POR DAÑOS OCASIONADOS A LA CAMIONETA FORD LOBO MODELO 1998, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; ASIMISMO NO SE ANEXA PARTE DEL ACCIDENTE. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EXAMINO LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 2238, RECIBO DE INGRESOS DE BANORTE GENERALLI CON NÚMERO DE FOLIO 22895, OFICIO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE VILLALDAMA EL AGENTE DEL MINISTERIO DEL NOVENO DISTRITO EN EL QUE INFORMA DEL ACCIDENTE, ORDEN DE LIBERTAD DE CONDUCTORES, ASÍ COMO PARTE VIAL DEL ACCIDENTE; DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE NO PRESENTA

DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS; CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR, CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **GASTOS DE LA FUNCIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON MEDIANTE PÓLIZA DE CHEQUE 1548 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$32,000 Y PÓLIZA DE CHEQUE 1559 DE FECHA 14 DE FEBRERO 2008 POR IMPORTE DE \$32,000 A FAVOR DEL PROVEEDOR MA.

DE LOURDES PÉREZ CABRERA AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN CON FECHA DE FACTURACIÓN DEL 30 DE OCTUBRE DE 2006 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y 2006-2009, DETECTANDO LO SIGUIENTE:

- A). LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS FACTURAS (EJERCICIO 2007) NO CORRESPONDE AL EJERCICIO EN EL QUE SE EFECTUÓ EL PAGO.
- B). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORIA EL CONVENIO REALIZADO CON “PROFR. MA. LOURDES PÉREZ CABRERA” POR EL CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS.
- C). NO SE ANEXA RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS, NI MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS.
- D). NO SE PRESENTA EL ADEUDO CON CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2008.
- E). NO SE LOCALIZÓ JUSTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE LIQUIDARON HASTA EL MES DE FEBRERO DEL 2008.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ANALIZÓ LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1548, FACTURA 496 Y 497, PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1559 Y LA FACTURA 504 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CON VIGENCIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003 AL 30 DE OCTUBRE DE 2006; DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA QUE NO SE ANEXA COMPROBANTE CON REQUISITOS FISCALES, EL CONVENIO NO CORRESPONDE AL EJERCICIO REVISADO, NO SE ANEXA RELACIÓN O EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS

MÉDICOS PRESTADOS, Y ACEPTAN QUE NO SE RELACIONO EN CUENTAS POR PAGAR EN LA CUENTA PÚBLICA POR LO ANTERIOR NO PERMITE ASEGURAR QUE EL RECURSO PUBLICO SE HAYA APLICADO CORRECTAMENTE. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, ESTABLECER CONTROLES DE VIGILANCIA NECESARIOS PARA REGULAR LOS GASTOS LOS CUALES DEBEN ESTAR SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, ASÍ COMO RELACIONAR LA CUENTA PÚBLICA LAS CUENTAS POR PAGAR POR ADEUDOS A PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS. EN EL SUBPROGRAMA **GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DIVERSOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 2287 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$10,000 A FAVOR DEL C. SIGIFREDO GUZMÁN MENDOZA POR CONCEPTO DE APOYO A EJIDO POTRERO; NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SOLICITUD DE APOYO, BITÁCORA, Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2467, SOLICITUD DE APOYO Y CREDENCIAL PARA VOTAR DEL BENEFICIARIO; DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA QUE NO SE

PRESENTO EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS, ASÍ COMO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE DICHAS PLACAS Y ALIMENTOS A LOS GANADEROS DEL EJIDO EL POTRERO. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA A EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LA ENTIDADES FISCALIZADAS, Y POR LO TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS; CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO EN NINGÚN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, SOPORTAR LOS CHEQUES CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ASÍ COMO LA SOLICITUD DE APOYO EN LA QUE SE INDIQUE LA CAUSA PARA SOLICITARLO NOMBRES Y FIRMAS DE BENEFICIARIOS. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EVENTOS CULTURALES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE 1836 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2008 A

FAVOR DE JR. HOMERO LARA VILLANUEVA POR IMPORTE DE \$30,000 POR CONCEPTO DE PAGO DE EVENTO MUSICAL EN FIESTAS DE LA SANTA CRUZ, AMPARANDO EL GASTO CON UN CONTRATO EL CUAL ES FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO; OBSERVANDO QUE DICHO SOPORTE CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE 1836, CREDENCIAL PARA VOTAR Y CONTRATO PRIVADO POR RENTA DE SONIDO PARA EVENTOS DE LA PRESIDENCIA; DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE ESTA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE 1966 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$2,381 A FAVOR DE REBECA VILLARREAL

MÉNDEZ POR CONSUMO DE ALIMENTOS EN FIESTAS DE LA SANTA CRUZ, AMPARANDO EL GASTO CON UNA RELACIÓN DE CONSUMOS; OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA A EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LA ENTIDADES FISCALIZADAS, Y POR LO TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS; CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO EN NINGÚN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. SE REGISTRO PÓLIZA DE

CHEQUE 2047 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$6,000 A FAVOR DE RAMONA GONZÁLEZ NAÑEZ, POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE PLATILLOS PARA EVENTO DE GRADUACIÓN EN ESCUELAS AMPARANDO EL GASTO CON UN RECIBO DE CONFIRMACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES; EL CUAL CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE 2047 ACTA DE CONFIRMACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES NO. 2397, NOTA DE REMISIÓN Y CREDENCIAL PARA VOTAR NO SOLVENTANDO LA FALLA NORMATIVA YA QUE ESTOS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NI EVIDENCIA DE QUE SE HAYA SOLICITADO LA FACTURA. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA A EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LA ENTIDADES FISCALIZADAS, Y POR LO TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE

DOCUMENTAL DE LOS MISMOS; CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO EN NINGÚN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASISTENCIA SOCIAL Y APOYOS Y EVENTOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 2454 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008 A FAVOR DE SANDRA CECILIA GONZÁLEZ SANDOVAL PRESIDENTA DEL DIF, POR UN IMPORTE DE \$4,600 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE GASTOS, SOPORTANDO EL GASTO CON LA FACTURA 16694 EXPEDIDA POR HORACIO GARZA DURÓN, LA CUAL DESCRIBE EN SU CONCEPTO COMPRA DE 115 KG DE FURLON, NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA LA ORDEN DE COMPRA NI DESCRIPCIÓN DEL EVENTO PARA EL QUE FUE ADQUIRIDO CONSIDERÁNDOLO COMO UN GASTO NO PROPIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA DECLARACIÓN Y

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE 2454 Y LA FACTURA 16694, NO SOLVENTANDO LA FALLA DE CONTROL YA QUE NO PRESENTA ORDEN DE COMPRA, NI EVIDENCIA DEL EVENTO QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, JUSTIFICAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS, ANEXANDO A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE LA ORDEN DE COMPRA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL EVENTO ASÍ COMO LAS INVITACIONES, LISTA DE BENEFICIARIOS; CON EL FIN DE CONTAR CON EL SOPORTE QUE GARANTICE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. EN EL SUBPROGRAMA **OTROS, OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIO, PAVIMENTACIÓN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDAD EL POTRERO,** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PAGO MEDIANTE PÓLIZA DE CHEQUE NO.1737 CON FECHA DE 08 DE ABRIL 2008 POR UN IMPORTE DE \$ 58,428 A FAVOR DE MULTISERVICIOS INDUSTRIALES TREVÍÑO S.A. DE C.V. SOPORTANDO CON LA FACTURA 7567 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005, MISMA QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, DETECTANDO LO SIGUIENTE:

- A). LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA (EJERCICIO 2005) NO CORRESPONDE AL EJERCICIO EN EL QUE SE EFECTUÓ EL PAGÓ.
- B). NO SE PRESENTA EL ADEUDO EN CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2007.
- E). NO SE LOCALIZÓ JUSTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE LIQUIDARON HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2008.

ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZO LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE 1737 Y LA FACTURA 7567 Y FICHA DE DEPÓSITO ILEGIBLE; NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE NO ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE CUMPLA CON REQUISITOS FISCALES Y ACEPTAN QUE NO SE RELACIONO CON CUENTAS POR PAGAR EN LA CUENTA PÚBLICA ADEMÁS DE QUE NO ACLARAN LAS CAUSAS DEL PORQUE SE LIQUIDARON HASTA EL EJERCICIO DEL 2008 LO QUE PERMITE ASEGURAR QUE EL RECURSO PUBLICO SE HAYA APLICADO CORRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE QUE NO SE ANEXA JUSTIFICACIÓN POR DICHA EROGACIÓN. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, ESTABLECER CONTROLES DE VIGILANCIA NECESARIOS PARA REGULAR LOS GASTOS LOS CUALES DEBEN ESTAR SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS, ASÍ COMO RELACIONAR EN LA CUENTA PÚBLICA LAS CUENTAS POR PAGAR POR ADEUDOS A PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS. EN EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD, CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPOS PARA GASTOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EXISTEN REGISTROS POR CONCEPTO DE ANTICIPOS PARA GASTOS POR UN IMPORTE DE \$890,676 DE LOS CUALES \$672,876 PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA POR PARTE DE

LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU RECUPERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE ACEPTAN LA FALLA DE QUE NO SE HAN EFECTUADO GESTIONES DE COBRO NECESARIAS PARA RECUPERAR LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. EN EL SUBPROGRAMA NORMATIVIDAD E INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA DE ESCRITO ACEPTANDO LA FALLA NORMATIVA. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, PRESENTAR LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DENTRO DE LOS PLAZOS

ESTABLECIDOS DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 24 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE MES Y AÑO CITADOS, FUE POR UN IMPORTE DE \$21,399,509 OBSERVANDO QUE LO REAL EJERCIDO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,708,610 DETERMINANDO UNA DIFERENCIA DE \$7,309,101 POR LO CUAL NO SE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA SER EJERCIDA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE REPRESENTA UN 34.2%. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA ÚNICAMENTE DE ESCRITO EL CUAL NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA, YA QUE ACEPTAN QUE NO SE PRESENTO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS. ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIÓN, SOMETER OPORTUNAMENTE AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A FIN DE CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS DURANTE EL EJERCICIO. LO ANTERIORMENTE

EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE ESTE INFORME. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS

CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A LA 39 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 16 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LAS PÁGINAS 5 A LA 39 PRODUCEN UN IMPORTE NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE \$507,214 (QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.) REPRESENTANDO UN 1.57% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO. ES EVIDENTE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTO A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN., NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **VILLALDAMA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS

AYUNTAMIENTOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTA PÚBLICA A ESTA SOBERANÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. BAJO ESTA TESITURA, SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, EN LA QUE COINCIDIMOS QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE SU ESTADO DE FINANZAS. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO DEL TRABAJO, EXHORTA A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS DISTINTAS FRACCIONES A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6261/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 16 DE ABRIL DEL 2012 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7434/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL C. JOSÉ VARGAS GIREUD EN REPRESENTACIÓN, DE EVOLUCIÓN MEXICANA A TRAVÉS DEL CUAL ACUDE A PRESENTAR DENUNCIA DE DAÑO PATRIMONIAL EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y DE LA HACIENDA PÚBLICA, ASÍ COMO DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN DE QUIEN**

RESULTE RESPONSABLE EN EL REFERIDO INSTITUTO.

ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL PROMOVENTE CON FUNDAMENTO EN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, QUE AMPARAN SU DERECHO DE PETICIÓN Y ASOCIACIÓN ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN EN EL CASO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. APOYA SU PETICIÓN EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO. EN SEGUIDA RELATA QUE EN ATENCIÓN A LO QUE SE DESPRENDE DEL ANEXO QUE ACOMPAÑA, CONSISTENTE EN COPIAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE EL TEMA RELATIVO AL TRÁFICO DE PLACAS, EXISTEN EVIDENCIAS DE UN FALTANTE DE 313,000 JUEGOS DE PLACAS RESULTANDO UN DESFALCO APROXIMADO DE SETENTA MILLONES DE PESOS. RELATA QUE EXISTEN INVESTIGACIONES MINISTERIALES SOBRE DICHOS ILÍCITOS. EXPRESA QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO HACER EL RESPECTIVO REQUERIMIENTO DE INFORME DE SITUACIÓN ESPECIAL A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ABUNDA ACERCA DE LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CUANTO QUE AMPARAN SU DERECHO DE PETICIÓN Y ORGANIZACIÓN. LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL CONGRESO LOCAL DE GESTIONAR LOS RECLAMOS Y DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EL ARTÍCULO 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DADO QUE SUSTENTAN, EN FORMA

DESTACABLE, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, POR UN LADO, LA FACULTAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA REQUERIR A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN DE QUE LE RINDAN UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL CUANDO SE PRESENTEN DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO LOCAL Y POR EL OTRO EN CUANTO LA CUANTÍA, EN TRATÁNDOSE DE ORGANISMOS ESTATALES, QUE EL POTENCIAL DAÑO PATRIMONIAL REBASE EL MONTO DE CIEN MIL CUOTAS. SEGUIDAMENTE HACE UNA REVISIÓN DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE ACOMPAÑA COMO ANEXO A SU ESCRITO COMO APOYO PARA SUSTENTAR EL CUERPO DEL MISMO DONDE A TRAVÉS DE LOS MISMOS HACE LA RELATORÍA DEL CASO Y DA CUENTA DE SITUACIONES DE LAS QUE SE DESPRENDEN IRREGULARIDADES ACERCA DE LOS JUEGOS DE PLACAS QUE MANEJA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE POR LOS MISMOS HECHOS SE DESPRENDERÍA UN POTENCIAL FALTANTE DE HASTA CERCA DE SETENTA MILLONES DE PESOS Y LA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUDIESEN DERIVAR EN EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS. POR TODO LO ANTERIOR ACUDE AL CONGRESO LOCAL A FIN DE PRESENTAR DENUNCIA DE DAÑO PATRIMONIAL EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y DE LA HACIENDA PÚBLICA, ASÍ COMO DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE EN EL REFERIDO INSTITUTO, SOLICITANDO DE ESTA SOBERANÍA:

PRIMERO.- SE REQUIERA VÍA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE LE ORDENE AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR LE RINDA UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN DICHO ESCRITO.

SEGUNDO.- QUE EN BASE A ESE INFORME DICHA INSTANCIA FINQUE LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN

TERCERO.- QUE TANTO EL INFORME COMO LAS ACCIONES IMPUESTAS O PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE CANALICEN AL CONGRESO.

CUARTO.- QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HAGA EFECTIVO SU DEBER DE PROMOVER EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.

QUINTO.- QUE DICHO FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES SE HAGA DE TAL FORMA QUE SE EVITE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:
CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ ACREDITADA LA COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA PARA DESAHOGAR EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, LOS QUE INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE NOS PERMITIMOS EXPONER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 136 PÁRRAFO QUINTO DISPONE: “**ARTÍCULO 136.-**
ASIMISMO, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, EN LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINE LA LEY, DERIVADO DE DENUNCIAS, PODRÁ REQUERIR A LOS SUJETOS FISCALIZADOS QUE PROCEDAN A LA REVISIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, DE LOS CONCEPTOS DENUNCIADOS Y LE RINDAN UN INFORME. SI ESTOS REQUERIMIENTOS NO FUEREN ATENDIDOS EN LOS PLAZOS Y FORMAS SEÑALADOS POR LA LEY, SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RENDIRÁ UN INFORME ESPECÍFICO AL CONGRESO Y, EN SU CASO, FINCARÁ LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES O PROMOVERÁ OTRAS RESPONSABILIDADES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

AL RESPECTO EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO SEÑALA:

ARTÍCULO 37.- PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, CUANDO SE PRESENTEN DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO, DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON DOCUMENTOS O EVIDENCIAS EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39 DE ESTA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ REQUERIR A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN LE RINDAN UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO SOBRE LOS CONCEPTOS ESPECÍFICOS O SITUACIONES DENUNCIADAS.

AHORA BIEN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTABLECE:

ARTÍCULO 39.- SE ENTENDERÁ POR SITUACIONES EXCEPCIONALES AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, DE LA DENUNCIA QUE AL EFECTO SE PRESENTE, SE DEDUZCA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- I. UN DAÑO PATRIMONIAL QUE AFECTE LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS PODERES DEL ESTADO, O EN SU CASO, AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES, O DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA O FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, POR UN MONTO QUE RESULTE SUPERIOR A CIEN MIL CUOTAS;

- II. UN DAÑO PATRIMONIAL QUE AFECTE LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS O, EN SU CASO, AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES, O DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS O FIDEICOMISOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR UN MONTO QUE RESULTE SUPERIOR A CINCUENTA MIL CUOTAS;*
- III. POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN;*
- IV. LA AFECTACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS O PRIORITARIAS DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;*
- V. EL RIESGO DE QUE SE PARALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES PARA LA COMUNIDAD;*
- VI. LA COMISIÓN DE UN DELITO; Y*
- VII. EL USO O DESVÍO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS.*

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE SI BIEN LA PETICIÓN REALIZADA POR EL PROMOVENTE SE ENCUENTRA ENMARCADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 ESTA NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE SOPORTE SU DENUNCIA EN VIRTUD DE QUE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS CON LAS QUE SOPORTA SU DENUNCIA CARECEN DE VALOR PROBATORIO, POR LO QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN COINCIDIMOS EN QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE ES IMPROCEDENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN PONENTE SE PERMITE PROPONER A ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE RESOLUTIVO DE:

ACUERDO. **PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y EN EL EXPEDIENTE DE ORIGEN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXPEDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 7434 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SOBRE UN ESCRITO QUE PRESENTÓ EL SEÑOR JOSÉ VARGAS GIREUD DE EVOLUCIÓN

MEXICANA, REFERENTE A LO YA CONOCIDO POR TODOS, EL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR AL CUAL ESTAMOS SOLICITANDO AL AUDITOR QUE EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN ESE ASUNTO. CON LO CUAL CREO QUE TODOS ESTAMOS A FAVOR DESPUÉS DEL ESCÁNDALO TAN GRANDE Y TAN SONADO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN ESE TEMA. POR LO CUAL PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7434/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5934/LXXII QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE**

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL **2008** DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN

EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA **2008** DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE

REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS	IMPORTE
TRANSFERENCIAS GASTO CORRIENTE	\$632,665,538.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$8,893,459.00
INGRESOS VARIOS	\$837,112.00
INGRESOS OPERACIONALES	\$642,396,109
INGRESOS PEI EJERCICIO ACTUAL	\$79,779,895.00
INGRESOS PEI EJERCICIOS ANTERIORES	\$10,710,367.00
TOTAL DE INGRESO	\$732,886,371.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS EGRESOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$529,162,191.00
SERVICIOS GENERALES	\$89,646,302.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,300,106.00
GASTOS FINANCIEROS	\$54,914.00
EGRESOS VARIOS	\$277,243.00
EGRESOS PEI EJERCICIO ACTUAL	\$13,050,856.00
EGRESOS PEI EJERCICIOS ANTERIORES	\$10,708,240.00
TOTAL	\$663,199,852.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y

CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE **2008**, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DE RESULTADOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO: EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE PARA MEDIR EL DESEMPEÑO DE LA **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SE ELABORA UN INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL Y TRIMESTRAL CON LA FINALIDAD DE VIGILAR EL DESEMPEÑO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y LOS JUZGADOS MENORES, OBSERVÁNDOSE EN LA MAYORÍA

DE LOS CASOS UN LEVE CRECIMIENTO EN EL NUMERO DE CASOS AL FINAL DEL EJERCICIO EN RELACIÓN A COMO SE INICIO EL MISMO **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, CON REFERENCIA AL PUNTO NÚMERO UNO, SE DETECTARON IRREGULARIDADES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. SIENDO LAS OBSERVACIONES LAS SIGUIENTES, FALTA DE GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA QUE PERMITA VERIFICA QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN ESTE SENTIDO, LA AUDITORÍA DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL

ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. **SEXTO.**- POR CONSIGUIENTE Y CON LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EMITIÓ RECOMENDACIONES DE MEJORA EN RELACIÓN FALLAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE APOYOS PARA TRANSPORTES A ACTUARIOS QUE NO SON CONSIDERADOS COMO PERCEPCIÓN. **SÉPTIMO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE

FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE SE OBSERVARON FALLAS EN EL CONTROL, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS REALIZADAS POR EL ORGANISMO, SIN EMBARGO NO SE CONSIDERA QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. ADICIONALMENTE, SE DESTACARON FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO, RESPECTO DE LA CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN FALTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LAS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS VIOLACIONES SON CAUSA DE EMISIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. ES EVIDENTE QUE ESTAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE ASÍ LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN EL RESUMEN DE SU INFORME DE

RESULTADOS, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES HECHAS AL ORGANISMO A FIN DE VERIFICAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA 2008 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE Y DIRECTIVA. ESTIMADOS COMPAÑEROS, HONORABLE ASAMBLEA: SABEMOS QUE UNA DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES, ES LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS SIEMPRE CON AUXILIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. Y ESTA OBLIGACIÓN LA DEBEMOS DE CUMPLIR A CABALIDAD. Y

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, FUE ANALIZADA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2008, CONCLUYENDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CUENTA PÚBLICA, ESTÁN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SU MANEJO FINANCIERO CUMPLE ESTRICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO. NO ENCONTRANDO INCONVENIENTE PARA SU APROBACIÓN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESUNTO ASUNTO, E INVITO A LOS LEGISLADORES A QUE VOTEN EN SENTIDO APROBATORIO AL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5934/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 17 DE MARZO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5693/LXXI Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 9 DE JUNIO DEL 2008, SE RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS

FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS

RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 42,446,224.00
B) PASIVO	\$ 238,826.00
C) PATRIMONIO	\$ 42,207,398.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 87,581,096.00
E) GASTOS	\$ 97,391,078.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ (309,843.00)
G) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS	\$ (99,284.00)
H) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ (9,559,423.00)
I) AUMENTO O DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	\$ (9,559,423.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 10,478,061.00
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 30,922,134.00
CUENTAS POR COBRAR:	
CLIENTES	\$ 177,877.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 41,578,072.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,077,726.00
OTROS ACTIVOS	\$ 428,086.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 190,213.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (747,089.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (80,748.00)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 868,152.00
TOTAL ACTIVO	\$ 42,446,224.00

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
A CORTO PLAZO	
ACREDITORES DIVERSOS	\$ 238,826.00
TOTAL CORTO PLAZO	\$ 238,826.00
TOTAL PASIVO	\$ 238,826.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, NO PRESENTÓ INDICADORES DE GESTIÓN, LO CUAL FUE CUESTIONADO EN DERECHO DE AUDIENCIA AL DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE OFICIO ASENL-AG-AP-15-1617/2008 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. DICHO PUNTO NO FUE CONTESTADO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 Y 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN DOS PROGRAMAS, A SABER: AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA. EN EL CONCEPTO RELATIVO A LA **REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**, SE DETECTÓ QUE DURANTE LA AUDITORÍA REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE LOCALIZARON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE CON SU SOPORTE DOCUMENTAL PE-21, PE-108, PE-93, PE-32, PE- 165 Y PE-115, EQUIVALENTES A UN MONTO EN SU CONJUNTO DE \$ 375,797.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS**, NO SE OBSERVÓ DURANTE LA AUDITORIA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS

CODETUR/FED/005/2007/DIT,
CODETUR/FED/008/2007/DIT,
CODETUR/FED/017/2007/DIT,
CODETUR/FED/001/2007/DIT,
CODETUR/FED/016/2007/DIT,
CODETUR/FED/022/2007/DIT,

CODETUR/FED/009/2006/DIT,
CODETUR/FED/003/2007/DIT,
CODETUR/FED/010/2007/DIT,
CODETUR/FED/013/2007/DIT,
CODETUR/FED/015/2007/DIT Y

RELATIVOS A ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS, IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN DE ANDADORES, REMOZAMINTO E IMAGEN URBANA, EQUIPAMIENTO DEL PARQUE ACUÁTICO LA TURBINA, INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS, ADECUACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A GRUTAS, TODO ESTO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **SEXTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, DEL CUAL SE DESPRENDE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OBSERVÓ EN LA **REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**, QUE AL COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL EJERCICIO REAL EJERCIDO, SE DETERMINÓ UN SUBEJERCICIO, PRINCIPALMENTE EN EL RUBRO DE GASTOS PERSONALES AL NO REGISTRARSE LOS GASTOS QUE SON PAGADOS A TRAVÉS DEL

GOBIERNO DEL ESTADO. EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS**, SE DETECTÓ EN LOS CONTRATOS CODETUR/FED/005/2007/DIT (ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A GRUTA EL PALMITO, BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN), CODETUR/FED/008/2007/DIT (REMOZAMIENTO E IMAGEN URBANA EN LA PLAZA PRINCIPAL, GARCÍA, NUEVO LEÓN), CODETUR/FED/003/2007/DIT (EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LA TURBINA, SABINAS, HIDALGO, NUEVO LEÓN), CODETUR/FED/017/2007/DIT (INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EN PLAZA HIDALGO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN), CODETUR/FED/010/2007/DIT (REMOZAMIENTO E IMAGEN URBANA EN PLAZA VILLEGAS, LINARES, NUEVO LEÓN), CODETUR/FED/001/2007/DIT (EQUIPAMIENTO DE PARQUE OJO DE AGUA DE SAN DIEGO, LAMPAZOS, NUEVO LEÓN), CODETUR/FED/013/2007/DIT (EQUIPO DEL PARQUE EL NOGALAR, LINARES, NUEVO LEÓN), CODETUR/FED/016/2007/DIT (REMOZAMIENTO DE PLAZA HIDALGO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN) Y CODETUR/FED/015/2007/DIT (ILUMINACIÓN DE CATEDRAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL, LINARES, NUEVO LEÓN), QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN ESTE RUBRO SON SIMILARES, DETALLANDO ESTAS DE LA SIGUIENTE MANERA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITARÍA LOS ESCRITOS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, NI CONSTANCIA DE QUE HAYAN SIDO PROPORCIONADAS A LOS MISMOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO EN LO SUCESIVO, ASEGURARSE QUE EN LOS EXPEDIENTES DE LAS OBRAS, SE ENCUENTREN LOS ESCRITOS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, CON SU ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SEPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO

TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VII DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN

RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 31 A 34 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 5 Y 6 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 34 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 6 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE

ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007, DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS

DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ SU CUENTA PÚBLICA A ESTA SOBERANÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN ESTE

TENOR DE IDEAS, LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIO ANÁLISIS A LA CUENTA PÚBLICA EN MENCIÓN, OBSERVANDO QUE EN EL INFORME DE RESULTADOS PRESENTADO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR INFORMÓ OPORTUNAMENTE LOS RESULTADOS DERIVADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, ASIMISMO HIZO DE CONOCIMIENTO LOS ALCANCES LOGRADOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD FISCALIZADA. ES POR ELLO, QUE AL NO EXISTIR DISCREPANCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE ACTUÓ CONFORME A DERECHO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERA PERTINENTE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007 Y PEDIMOS SU VOTO COMPAÑEROS, EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5693/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. VOY A PROCEDER A DAR LECTURA AL ESTATUS QUE GUARDA EN EL MES DE NOVIEMBRE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SUS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1, EN LOS QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS

ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, RAZÓN POR LA CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A NUESTRA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXII	554	368	186	66.00
LXXIII	30	4	26	13.00
TOTALES	584	372	212	79.00

EXHORTOS PENDIENTES	LXXII	LXXIII	TOTAL
GOBIERNO FEDERAL	35	6	41
GOBIERNO ESTATAL	102	18	120
GOBIERNO MUNICIPAL	66	7	73
CÁMARA DE SENADORES	7	1	8
CÁMARA DE DIPUTADOS	7	0	7
TOTAL	217	32	249

ESTA INFORMACIÓN SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DÁNDOSE ASÍ CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 78 BIS 1, POR LO QUE ME PERMITO ENTREGAR ESTE INFORME A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL INFORME EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADO Y AGRADECE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA APERTURA DE UN ESPACIO SOLEMNE A FIN DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS DERECHOS HUMANOS, SON LOS VALORES Y NORMAS JURÍDICAS QUE LA HUMANIDAD HA DEFENDIDO A LO LARGO DE SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA, SON LAS LIBERTADES, FACULTADES, INMUNIDADES Y PRERROGATIVAS QUE EN CADA MOMENTO HISTÓRICO CONCRETAN O DETERMINAN LAS EXIGENCIAS DE LA DIGNIDAD HUMANA Y QUE SE EXPRESAN EN DIFERENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SU RESPETO Y PROTECCIÓN EFECTIVA Y SE HAN CONSTITUIDO EN LA CONCIENCIA MORAL DE LA HUMANIDAD Y EN

CONSECUENCIA, NO PUEDEN SER ABOLIDOS SINO RESPETADOS Y DEFENDIDOS. EL 10 DE DICIEMBRE DE 1948 LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS APROBÓ Y PROCLAMÓ LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETO DE QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL TOMARA CONCIENCIA DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, TENIENDO COMO PRECEPTOS FUNDAMENTALES LA LIBERTAD, JUSTICIA Y PAZ EN EL MUNDO. EN 1950 LA ASAMBLEA GENERAL, INVITÓ A TODOS LOS ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS PARA QUE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE LO OBSERVARAN COMO EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DÍA EN EL QUE SE CONMEMORA LA APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN 1948. RECIENTEMENTE EL 9 DE JUNIO DE 2011, EL EJECUTIVO MEXICANO FIRMÓ EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL TÍTULO PRIMERO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL DECRETO SE PUBLICÓ EL 10 DE JUNIO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR LO QUE RESPECTA A NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL 3 DE ENERO DE 1979 SE INSTITUYÓ LA DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y POSTERIORMENTE, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 120 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1992, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, ADICIONAL EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO SE EXPIDIÓ LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN, TENIENDO POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE. ES DE RESALTAR QUE LA NECESIDAD DE RECONOCER LOS DERECHOS HUMANOS SURGE DEL CLAMOR GENERALIZADO A LO LARGO DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE HA RECLAMADO DEL ESTADO MEXICANO EL RECONOCIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE ESTE MARCO CONCEPTUAL INTERNACIONAL PRINCIPALMENTE FRENTE A LOS SECTORES MAYORMENTE EXCLUIDOS O VULNERADOS. BRINDANDO ADEMÁS LA OPORTUNIDAD DE RECONOCER Y POSICIONAR A LOS DERECHOS HUMANOS COMO EJES INTERPRETATIVOS Y DE ACCIÓN PARA EL ESTADO. EN CONSECUENCIA, NECESITAMOS UNA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y DE UNA CIUDADANÍA, VIGILANTE Y RECLAMANTE DE LA ACTUACIÓN ESTATAL CONFORME A ESTE MARCO NO SÓLO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SINO EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y MEDIDAS EN TODOS LOS ÁMBITOS, INCLUIDO EL DE SEGURIDAD. AHORA BIEN, ES DE MENCIONAR QUE EL PASADO 21 DE NOVIEMBRE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, TUVIMOS UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETO DE CONOCER UN INFORME DE LAS ACCIONES

EMPRENDIDAS EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA ENTIDAD. ASIMISMO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LA REALIZACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA CONMEMORAR LA DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA VIDA DE LAS PERSONAS. EN BASE A LO ANTERIOR Y RECORDANDO LA LUCHA Y EL ESFUERZO QUE SE LLEVÓ A CABO PARA QUE SE PROCLAMARA LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN 1948, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, ESTIMAMOS NECESARIO QUE ESTE PLENO REALICE UN RECONOCIMIENTO A LOS LOGROS ALCANZADOS EN ESTA MATERIA. POR ELLO, NOS PERMITIMOS PROPOSER ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA CELEBRAR UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. **SEGUNDO.** EL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SE REALIZARÁ POSTERIOR AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA “INICIATIVAS DE LEY O DECRETO” Y DURANTE EL MISMO, CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTA LEGISLATURA, ASÍ COMO EL

DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO, PARTICIPARÁN CON UN POSICIONAMIENTO CON UNA DURACIÓN DE HASTA 5 MINUTOS, CONFORME EL SIGUIENTE ORDEN:

1. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO.
2. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
3. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
4. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
5. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
6. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MONTERREY, NUEVO LEÓN; A 04 DE DICIEMBRE DE 2012. ATENTAMENTE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

TERMINADA LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS NADA MÁS PARA CUBRIR EL REQUISITO DEL ORADOR A FAVOR. QUIERO COMENTARLES QUE ESTE FUE UN ACUERDO QUE SE PLANTEÓ COMO RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN QUE HIZO LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. SE HIZO UNA EXPOSICIÓN MUY AMPLIA, SE VERTIERON MUCHAS IDEAS QUE VALE LA PENA MÁS ADELANTE ATERRIZAR EN TRABAJO DE ESTE PLENO, ALGUNAS SURGIERAN COMO INICIATIVAS, OTRAS VAN A SEGUIR SIENDO MATERIA DE TRABAJO Y TAMBIÉN NOS SIRVE COMO APERTURA DE ESTE CONGRESO PARA LA SEMANA QUE ESTABLECE EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO LA SEMANA DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE CELEBRA TAMBIÉN AQUÍ EN EL ESTADO. POR LO TANTO SOLICITO SU APROBACIÓN PARA QUE SE PUEDA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONDRÁ AL FINAL DE ESTA SESIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR E INCLUIR EL ESPACIO SOLEMNE EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES E INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO QUE RIGE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMAN QUE EN BREVE HABRÁ DE SESIONAR EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE COMO LO HACE CADA AÑO PARA DEFINIR EL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, EL CUAL SIEMPRE CONCLUYE CON LA APROBACIÓN DE UN ALZA EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS. TAL Y COMO APROBARON EL INCREMENTO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARJETA FERIA CON UN TREINTA Y TRES POR CIENTO PARA LOS QUE NO ADQUIRIERON ESTE PLÁSTICO, QUE FUE LA MAYORÍA DE LOS USUARIOS DADA LA DESCONFIANZA Y LOS ERRORES QUE AÚN SE CONTINÚAN COMETIENDO CON ESTE SISTEMA, ADEMÁS EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO NO SE HA MODERNIZADO, SIGUEN LAS FALLAS MECÁNICAS Y DEPLORABLES CONDICIONES EN VARIAS RUTAS, LOS ACCIDENTES SON FRECUENTES, ADEMÁS DE AGREGAR LA INSEGURIDAD PUES LOS USUARIOS FRECUENTEMENTE SON VÍCTIMAS DE ASALTOS. LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE DISPOSITIVO, DE ACUERDO CON SUS

ARGUMENTOS ERA PARA MODERNIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, Y A LA FECHA NI EL GOBIERNO DEL ESTADO NI LA MAYORÍA DE LOS TRANSPORTISTAS NO PUEDEN BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, POR LO QUE DEBEN ABSTENERSE DE AUMENTAR LAS TARIFAS DE ESTE SERVICIO Y GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS. POR OTRA PARTE, NO PODEMOS ENTENDER CÓMO EN EL RESTO DE EL PAÍS CON LOS MISMOS COSTOS DE OPERACIÓN PUEDAN OPERAR CON TARIFAS MUCHO MÁS BENEFICIOSAS PARA LOS USUARIOS, SÓLO POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS: LA CIUDAD DE MÉXICO 4.50, PACHUCA 6 PESOS; QUERÉTARO, 6.50; QUINTANA ROO, 4.50; SAN LUIS POTOSÍ, 5.80 INCLUSO CON MUCHO MENOS DEMANDA POR EL SERVICIO, Y DONDE SE SUPONE QUE ES MENOS RENTABLE. NO ES POSIBLE QUE NOSOTROS ESTEMOS HABLANDO DE 10 PESOS, 12 PESOS Y HASTA 15 PESOS POR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, CUANDO NADIE HA TOMADO LA RESPONSABILIDAD DE AJUSTAR A LOS EMPRESARIOS A LA REALIDAD QUE VIVEN TODOS LOS DEMÁS; SIEMPRE INCREMENTAN. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE ESTA SOBERANÍA MANIFIESTA SU TOTAL RECHAZO AL PRETENDIDO AUMENTO DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, POR CONSIDERAR QUE DICHA MEDIDA SE ENCUENTRA CONFECCIONÁNDOSE EN EL SENO DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE. ANTE LA INMINENTE APROBACIÓN INJUSTA Y DESVERGONZADA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE DE INCREMENTAR LAS TARIFAS DEL

TRANSPORTE PÚBLICO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXPRESA SU MÁS FIRME OPOSICIÓN AL INCREMENTO DE TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE AL REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, PARA QUE VOTE EN CONTRA DEL AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL AUTOTRANSPORTE PÚBLICO. POR LA URGENCIA DEL ASUNTO, LE SOLICITO AL DIPUTADO PRESIDENTE QUE ESTE EXHORTO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN. *-NO FUE ACEPTADA-*

EL C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “DESEO CONCLUIR EN VIRTUD DE QUE ESTO ES URGENTE. LE PIDO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. HACE UNOS MOMENTOS, UN GRUPO DE MANIFESTANTES VINO A MANIFESTARSE, VALGA LA REDUNDANCIA, A LAS PUERTAS DE ESTE

CONGRESO DONDE EN FORMA RAZONADA ESTÁN OPONIÉNDOSE AL INCREMENTO DEL AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN, PORQUE DE TODOS ES SABIDO QUE ESTA SITUACIÓN EN NADA BENEFICIA A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE, YO LO DIJE AYER, YO ESPERO QUE TAMBIÉN ADEMÁS LOS REPRESENTANTES DE LA IZQUIERDA MEXICANA AQUÍ EN ESTE PLENO TAMBIÉN ENTREN EN DEFENSA DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE Y QUE NOS Opongamos FIRMEMENTE QUE ESTA SOBERANÍA ASUMA SU PAPEL DE REPRESENTANTE POPULAR Y QUE NOS Opongamos A ESTE INCREMENTO INJUSTO Y VENTAJOSO. POR ESO, NO AL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE. Y PIDO A USTEDES SU VOTO COMPAÑEROS PARA QUE EN ESTE MOMENTO SE VOTE ESTE EXHORTO, ESTA INSTRUCCIÓN A NUESTRO REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DEL TRANSPORTE, AL DIPUTADO DANIEL TORRES, EFECTIVAMENTE, QUE VOTE EN CONTRA DE ESE AUMENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “DESEO HACER USO DE LA PALABRA POR INTERPELACIÓN PERSONAL PRESIDENTE. GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA COMO UNA INTERPELACIÓN PERSONAL Y NO HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR O EN CONTRA POR LO

SIGUIENTE: YO NADA MAS TENGO UN DATO PARA ACLARAR Y PARA QUE ME QUEDE CLARO A MI PARA TOMARLO COMO UNA MEDIDA RESPONSABLE. EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA MENCIONA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TANTO COMO LA INICIATIVA PRIVADA NO HAN HECHO LO PROPIO PARA MODERNIZAR O PARA ADECUAR Y TENER MEJORES CONDICIONES DE TRANSPORTE, YO NADA MAS QUISIERA ENTENDER, GOBIERNO SE REFIERE AL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO COMO INICIATIVA PRIVADA Y TRANSPORTISTAS O COMPAÑÍAS QUE SE DEDICAN A ESTE RUBRO ¿QUIÉNES SERÁN ESPECÍFICAMENTE LOS EMPRESARIOS O LAS RUTAS QUE NO HAN ADECUADO ESTOS SISTEMAS PARA MODERNIZAR. ES NADA MÁS PARA TENER EN CLARO ESE DATO. POR ESO NO ME MANIFIESTO NI A FAVOR NI EN CONTRA, SIMPLEMENTE PARA QUE NOS QUEDE CLARO QUIÉNES SON LOS EMPRESARIOS QUE NO CUMPLEN Y LAS RUTAS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. CÓMO NO VAMOS A ESTAR A FAVOR DE QUE NO SE AUMENTEN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE, LA VERDAD ES DE QUE YO SOY UN MIEMBRO DE UNA FAMILIA DE 13 HIJOS, HECHOS CON LA CULTURA DEL ESFUERZO, EN MI INFANCIA ME TOCÓ VIVIR CÓMO MI MADRE NOS DABA DINERO PARA EL CAMIÓN Y

BATALLABA PARA SACAR EL GASTO. ME SUMO A LAS MÚLTIPLES FAMILIAS QUE HAY EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PASAN POR LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS Y OBVIAMENTE CUALQUIER INCREMENTO LES DESBALANCEA SU GASTO FAMILIAR. SI ESTOY A FAVOR, SÉ QUE EL TRANSPORTE CONSUME COMBUSTIBLE QUE ESTÁ A LA ALZA, POR LO TANTO TAMBIÉN TIENEN ELLOS QUE BUSCAR LA MANERA DE SACAR PARA PAGAR SUS GASTOS Y TODO. PERO EN ESTE CASO EN ESPECIAL EL GOBIERNO SI DEBE DE INTERVENIR PARA EFECTO DE QUE NO AUMENTEN Y SI ES NECESARIO QUE ÉL INTERVENGA PARA SUBSIDIAR A LAS EMPRESAS PUES QUE LO HAGA, ESOS GASTOS SÍ SON NECESARIOS MÁS QUE OTROS Y NO AFECTAR A LA POBLACIÓN. NOSOTROS NOS DEBEMOS A LA GENTE QUE VOTÓ EN NUESTRO DISTRITO, SON PROMESAS DE CAMPAÑA QUE NO SE DEBEN DE INCUMPLIR Y POR LO TANTO VAMOS A PONER TODO LO QUE ESTÉ DE NUESTRA PARTE PARA QUE ESTE TIPO DE COSAS NO SUCEDAN. YO SÍ ESPERO QUE NUESTRO DIPUTADO QUE NOS VA A REPRESENTAR PUES HAGA SU TRABAJO, ESTOY SEGURO QUE TAMBIÉN ÉL NO QUIERE EL AUMENTO, 100 POR CIENTO SEGURO Y TOMARÁ LA MEJOR DECISIÓN. SI AQUÍ SE VOTA PUES YO ME SUMO A QUE NO AUMENTEN LA TARIFA DEL TRANSPORTE Y ESA ES LA PROPUESTA DE UN SERVIDOR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES CONTINUAMOS CON LAS INTERVENCIONES CON UNA GRAN ACTUACIÓN Y UNA GRAN ORATORIA QUE NOS QUIERE ARRANCAR APLAUSOS CON SUS ARGUMENTOS, MUY VALIDOS POR CIERTO Y RECONOCER LA EQUIDAD DEL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ANTECEDIÓ EN OTRO ORDEN SUS IDEAS. PERO CREO QUE SEGUIMOS JUGANDO A BUSCAR LA NOTA, A TRAER TEMAS QUE SE VEN TODOS LOS DÍAS, QUE ELLOS MISMOS EVIDENCÍAN QUE NO TIENEN LA INFORMACIÓN COMPLETA Y UNA PRUEBA CONTUNDENTE FUE EL DÍA DE AYER DENTRO DEL DEBATE QUE SE DIO SOBRE ESE TEMA DONDE SE MOSTRABAN ALGUNOS DATOS DUROS QUE TRAÍAN, PERO SE LES CUESTIONABA SI CONOCÍAN REALMENTE LO TÉCNICO DE LAS RUTAS, LO QUE SIGNIFICAN LOS RECORRIDOS, LO QUE SIGNIFICAN LOS GASTOS, LO QUE SIGNIFICA LA OPERACIÓN, Y HONESTAMENTE CONTESTARON COMO SE DEBÍA SER: “*NO LO SABEMOS*”. CREO QUE TENEMOS QUE PRIMERO QUE NADA HACERNOS DE INFORMACIÓN REAL, HACERNOS DE LOS ELEMENTOS PARA PODER SUBIR UNA PROPUESTA A ESTE PLENO, QUE ADEMÁS LES RECUERDO, POR MAYORÍA SE DECIDIÓ TAMBIÉN ENVIAR UN COMUNICADO POR PARTE DE ESTE CONGRESO HACE ALGUNAS SEMANAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE EL CONGRESO SE MANIFESTABA ESTAR EN CONTRA DEL AUMENTO DE LAS TARIFAS, ¿ENTONCES AHORA QUÉ QUEREMOS? SUBIR A UN DIPUTADO A UNA DISCUSIÓN QUE NI SIQUIERA HA INICIADO, QUEREMOS ORDENARLE A UN DIPUTADO QUE TOME UNA DECISIÓN CON ELEMENTOS QUE AÚN NO

TIENE, CREO QUE ES IRRESPONSABLE, PRIMERO QUE NADA Y ME VIENE A LA MENTE UNA INTERPELACIÓN QUE HIZO UN COMPAÑERO DIPUTADO A OTRO DE ACCIÓN NACIONAL EN UN MOMENTO DE DISCUSIONES QUE TUVIMOS QUE LE DECÍA: “*CÓMO PUEDE SER POSIBLE QUE USTED ME INTERPELE POR ALGO QUE TODAVÍA NO HAGO, CÓMO PUEDE SER POSIBLE QUE USTED ME DIGA O ME MARQUE UNA DIRECCIÓN EN UN POSICIONAMIENTO SI USTED NI SIQUIERA SABE QUÉ VOY A HACER, NO TIENE ELEMENTOS PARA INTERPELAR*”. ES LO MISMO, CÓMO PODEMOS ORDENAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ AL C. PRESIDENTE QUE EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ DESEA HACER UNA INTERPELACIÓN. –FUE CONCEDIDA-

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO GUAJARDO ¿USTED SUBE A HACER USO DE LA TRIBUNA PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL PERMISIONARIO Y CONCESIONARIO O LOS INTERESES DEL USUARIO DEL TRANSPORTE?”.

EN RESPUESTA A LA INTERPELACIÓN, EL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, EXPRESÓ: “A NINGUNO DE LOS DOS EN UN SENTIDO ESTRICTO ¿POR QUÉ? PORQUE YO NO PERTENEZCO NI A LOS PERMISIONARIOS NI A LOS EMPRESARIOS. Y SEGUNDO, PORQUE YO NO PUEDO TODAVÍA ARGUMENTAR SI ESTOY A FAVOR O EN CONTRA DE ALGO QUE TODAVÍA NO TENGO ELEMENTOS, OBVIAMENTE LA CIUDADANÍA NOS TRAJO AQUÍ, Y OBVIAMENTE ESTAMOS VIENDO POR LOS INTERESES, PERO NO PUEDO IR YO CON EL CIUDADANO Y DECIRLE: OYE, ESTOY EN CONTRA DE ALGO QUE TODAVÍA NO SÉ SI VA A PASAR. QUE HA HABIDO MANIFESTACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ES CORRECTO, PERO CADA QUIEN TIENE DERECHO DE EXPRESAR LO QUE ÉL QUIERA A TITULO PERSONAL, NO TENEMOS UN COMUNICADO OFICIAL. AHORA, YO QUISIERA PREGUNTAR, DESCONOZCO EL DATO Y SI ESTOY EQUIVOCADO LO VOY A ACEPTAR PÚBLICAMENTE, LA ANTERIOR LEGISLATURA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE ERA DE ACCIÓN NACIONAL, ¿CUÁNTAS VECES ACUDIÓ AL CONSEJO A DEFENDER LAS POSICIONES Y CUÁNTAS VECES VOTÓ EN CONTRA DE LO QUE SE PLANTEO AQUÍ?. O SEA, HAY QUE TENER CUIDADO TAMBIÉN CON LO QUE VENIMOS ARRASTRANDO PORQUE SON POSICIONES QUE EVIDENTEMENTE NOS VAN A DEJAR ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA COMO LO QUE ESTAMOS PENSANDO QUE ES, POSICIONAMIENTOS MEDIÁTICOS PARA SEGUIR GOLPEANDO UN TEMA QUE AÚN NO CONOCEMOS CUÁL VA A SER EL DESENLACE, ES MÁS, NO CONOCEMOS NI CÓMO SE VA A

PLANTEAR DENTRO DEL CONSEJO. POR LO TANTO, YO ESTOY EN CONTRA DE ESTE POSICIONAMIENTO, CREO QUE EL EXHORTO QUE YA SE MANDÓ POR MAYORÍA QUE ORDENÓ ESO EN LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO YA SABE QUE ESTE CONGRESO OFICIALMENTE YA SE HA MANIFESTADO EN CONTRA DE ESE AUMENTO. ES CUANTO SEÑOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DEL PRI, SOBRE TODO, NO PODEMOS COMPAÑEROS DEFENDER LO INDEFENDIBLE, NO SE PUEDE. Y MIREN, LES VOY A PASAR UN DATO QUE A LO MEJOR USTEDES DESCONOCEN, PERO QUE LES DEBERÍA DE IMPORTAR MUCHO, LOS DISTRITOS DONDE MÁS USUARIOS DEL TRANSPORTE HAY SON LOS DISTRITOS DONDE USTEDES SALIERON ELECTOS COMO CANDIDATOS. SI ESTÁN USTEDES A FAVOR DEL ALZA DEL TRANSPORTE NO LES QUEPA LA MENOR DUDA QUE EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA EN LUGAR DE SER 20 DIPUTADOS SERÁN SOLAMENTE 10 O MENOS, SON 15 PERDÓN. COMPAÑEROS, NO PUEDEN DEFENDER, NO PUEDEN ESTAR A FAVOR DEL ALZA DE SUS TRANSPORTES. SE LOS DIGO COMO COMPAÑERO Y COMO AMIGO, VAN A PERDER LOS DISTRITOS SUYOS ES EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN, ES DONDE MÁS GENTE HAY USUARIOS DEL TRANSPORTE...”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN. *-NO FUE ACEPTADA SINO HASTA EL FINAL-*

EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ CONTINUÓ: “ESE ES EL PRIMER DATO QUE LES QUERÍA DECIR, EL CUAL TIENE USTEDES QUE ESTAR MUY ATENTOS, PORQUE TAMBIÉN SI A LA GENTE SE LE OLVIDA EN LAS PRÓXIMAS CAMPAÑAS LES VAMOS A IR A PONER UN PANORÁMICO A SU DISTRITO DICIENDO, QUE TANTO APOYO HAN RECIBIDO USTEDES DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE Y VINIERON Y LES RECETARON UN AUMENTO EN LAS TARIFAS DE ESTE SERVICIO TAN BÁSICO. OTRO PUNTO, LA REALIDAD ES QUE LA GENTE GASTA, DE LAS ZONAS PERIFERIAS, MÍNIMO 14 PESOS DE IDA Y 14 PESOS DE VUELTA; AHÍ LES VA PORQUE SÉ QUE A USTEDES LES GUSTA MUCHO LAS CIFRAS CON RELACIÓN A LA CANASTA BÁSICA. PERO ESTOS 28 PESOS MÍNIMOS QUE GASTA LA GENTE HOY EN DÍA EQUIVALE POR SI NO LO SABEN A UN KILO DE HUEVO, A DOS KILOS DE TORTILLA, A DOS LITROS DE LECHE O A MEDIO KILO DE CARNE. COMPAÑEROS, NO LES PODEMOS RECETAR ESA ALZA EN EL TRANSPORTE DESPUÉS QUE ESTAMOS HACIENDO QUE LA GENTE DEJE DE ADQUIRIR LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA QUE EN LA INTERVENCIÓN PASADA NOS DIJERON QUE ERA UN PECADO TOTAL QUE SE AUMENTARA ESTE TIPO DE PRODUCTOS Y NOSOTROS AL AUMENTARLES LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE ESTAMOS DEJANDO QUE ESTAS FAMILIAS CONSUMAN

PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA. Y AHÍ LES VA OTRO NÚMERO PORQUE LO MÍO, LO MÍO SON LOS NÚMEROS, DE 4 MIL 900 CAMIONES QUE EXISTEN SE RENOVÓ MENOS DEL 6 POR CIENTO DE LA FLOTA, ESTA RENOVACIÓN, LA GENTE QUE CONOCEMOS DEL TRANSPORTE SABEMOS QUE SE TIENE QUE DAR DE MANERA CONTINUA, HAY QUE CAMBIAR LAS UNIDADES; ENTONCES, LOS POBRES CAMIONES YA LES ESTÁ PASANDO LO MISMO QUE AL “ALEX” Y LO MISMO QUE A LOS POLICÍAS, LES ESTÁN ECHANDO LA CULPA DE LAS ALZAS AL TRANSPORTE PORQUE MENOS DEL 6 POR CIENTO SE RENOVARON Y ESE DATO ESTOY SEGURO QUE LO DESCONOCÍAN, POR LO TANTO HAN TENIDO ESA LAMENTABLE INTENCIÓN DE VOTAR A FAVOR DEL USO DEL TRANSPORTE. AHORA BIEN, PONEN PARA TODO EL PRETEXTO DEL AUMENTO DEL DIESEL, LO QUE NO SABEN O LO QUE NO SABEN MUCHOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ES QUE LA TARIFA DIFERENCIADA ENTRE LOS QUE TIENEN TARJETA FERIA Y NO LA TIENEN CORRESPONDE EN INGRESOS A MÁS DEL MIL POR CIENTO PROPORCIONAL DE LO QUE HA AUMENTADO EL COSTO DEL DIESEL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, MÁS DEL MIL POR CIENTO...

C. PRESIDENTE: “YA ESTÁ EN TIEMPO DIPUTADO”.

EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “COMO YA ESTOY EN TIEMPO VOY A SOLICITAR QUE EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS ME HAGA LA PREGUNTA QUE TENÍA PENDIENTE”.

ENSEGUIDA PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERO, EN MI USO DE LA PALABRA QUE SE TOMÓ COMO EN CONTRA, PORQUE LA IDEA ERA HACERLO COMO INTERPELACIÓN PERSONAL, HICE UNA PREGUNTA A UN COMPAÑERO AMIGO DIPUTADO, Y EN ESA PREGUNTA ÉL AFIRMA QUE EL GOBIERNO Y LOS EMPRESARIOS NO HACEN LO PROPIO PARA MEJORAR LAS TARIFAS, PARA MEJORAR EL USO, LAS UNIDADES, ETCÉTERA, YO PREGUNTÉ QUE SI TIENEN EXACTAMENTE EL DATO DE LOS EMPRESARIOS QUE NO HACEN LO PROPIO PARA MODERNIZAR, ESO ME QUEDA DUDA, NUNCA SE ME CONTESTÓ. Y EN ESTE TEMA, COMO VEMOS AQUÍ LOS DIPUTADOS, COMO SE DICE COLOQUIALMENTE, LOS DIPUTADOS SOMOS MUY FREGONES, LOS DEL PRI SOMOS MUY FREGONES, PERO NO TENEMOS TODAVÍA EL NIVEL DE LLEGAR A VER UNA BOLITA MÁGICA DE CRISTAL QUE NOS DIGA EL FUTURO, ENTONCES YO NO SÉ SI USTEDES YA LLEGARON A ESE NIVEL O NO. MI PREGUNTA SOLAMENTE QUIERO DEJAR CLARO ES NO A FAVOR, NO EN CONTRA, SIMPLEMENTE ¿QUÉ EMPRESARIOS SON LOS QUE NO HACEN LO PROPIO?, NADA MAS PARA TOMAR UNA DECISIÓN”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, NO ES POSIBLE QUE DESDE LA

DIRECTIVA LE HAGA UN INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA UNA INTERPELACIÓN AL QUE ESTÁ EN EL USO DE LA PALABRA, EL REGLAMENTO ES CLARO, TIENEN QUE PASAR AQUÍ A LA TRIBUNA Y DESDE LA TRIBUNA SOLICITAR AL QUE ESTÁ HACIENDO USO DE LA PALABRA VÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LA INTERPELACIÓN. NO PUEDE SER QUE DESDE LA MESA DIRECTIVA SE ESTÉ INTERPELANDO AL QUE ESTÁ EN USO DE LA PALABRA”.

C. PRESIDENTE: “CON EL DEBIDO RESPETO DIPUTADO. ASÍ LO HA ESTADO MANEJANDO EL PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA, SE LO TOMO... A PARTIR DE AHORITA SE VA A TOMAR SU COMENTARIO Y LO VAMOS A HACER SOBRE LA TRIBUNA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “SE LE ACABÓ SU TIEMPO DIPUTADO”.

C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ: “VOY A CONTESTAR LA PREGUNTA. BUENO CONTESTÁNDOLE AL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS. DIPUTADO, SÍ CONOCEMOS QUIÉNES SON ESOS EMPRESARIOS, TODO MUNDO LO CONOCEMOS AHÍ ESTÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, SON LO QUE AHÍ ESTÁN REPRESENTADOS Y QUE VOTAN A FAVOR DE LAS ALZAS AL TRANSPORTE PÚBLICO. Y ASÍ COMO CONOCEMOS QUE SON ELLOS, TAMBIÉN

CONOCEMOS QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE NOSOTROS, QUE LO DICE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DICE: “*ES UNA OBLIGACIÓN DE LOS DIPUTADOS GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES*”. POR LO TANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO DEFENDAMOS LO INDEFENDIBLE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO COMPAÑEROS: ESTA MAÑANA TUVIMOS LA VISITA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS DE CAINTRA, DE CANACO, DE COPARMEX, PARA INTERCAMBIAR OPINIONES Y CRITERIOS EN RELACIÓN A LO QUE MEDIÁTICAMENTE HEMOS VISTO QUE CONSIDERAN QUE AFECTA EL DESEMPEÑO DE ESTOS ORGANISMOS INTERMEDIOS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE PRESENTA EL EJECUTIVO. ES ALGO QUE YA VIENE PLASMADO EN UN DOCUMENTO, ES UNA INTENCIÓN DE AUMENTAR UN IMPUESTO DEL 2 AL 3 POR CIENTO, ESTÁ ESCRITO Y VAMOS A ENTRAR EN LA DEFENSA O EN LA ACEPTACIÓN DE ALGO QUE YA VIMOS TANGIBLE. ME PARECE OCIOSO SEGUIR DISCUTIENDO Y REFRITEANDO EL TEMA QUE NI SQUIERA ESTÁ EN LA MESA, RESULTA QUE AHORA SON ADIVINOS, BOLITA DE CRISTAL, ESTAMOS ANTE UNA

SITUACIÓN QUE NO CONOCEMOS, CÓMO VAMOS A DEFENDER, NO ES DEFENDER LO INDEFENDIBLE...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO GUSTAVO, EL DIPUTADO

EL C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, CONTINUÓ DICIENDO: “AL FINAL POR FAVOR. NO ES DEFENDER LO INDEFENDIBLE, VAMOS A DEFENDER LO QUE NO CONOCEMOS. YO PREGUNTO SI MIS COMPAÑEROS SABEN ¿EN QUÉ TÉRMINOS VIENE ESE PRESUNTO INCREMENTO?, YO PREGUNTO A MIS COMPAÑEROS ¿POR QUÉ NO SE QUEDARON EL DÍA QUE VINO LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DEL TRANSPORTE PARA HACER PREGUNTAS?. YO PREGUNTO TAMBIÉN A MIS COMPAÑEROS SI HEMOS SIDO HÁBILES O HEMOS TENIDO LA POSIBILIDAD DE INVITAR A LOS EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE PARA QUE NOS EXPLIQUEN EN QUÉ BASAN O EN QUÉ BASARÍAN ESE PRESUNTO INCREMENTO DE LAS TARIFAS. SABEMOS QUE DEBEMOS DE ESTAR TRABAJANDO AHORITA EN BENEFICIO DE LA GENTE, SABEMOS QUE DEBEMOS DE PROTEGER SU BOLSILLO DE LAS ALZAS INDISCRIMINADAS QUE HUBO EN EL SEXENIO ANTERIOR A LA CANASTA BÁSICA, LO SABEMOS, PERO NO PODEMOS ESTAR PENSANDO EN EL 2015, NO PODEMOS ESTAR PENSANDO EN SI NOS VAN A ELEGIR O NO NOS VAN A ELEGIR, NO ESTAMOS EN ESA TEMPORADA, NO ESTAMOS EN ELECCIONES NI EN CAMPAÑA, VAMOS A VER QUÉ VAMOS A HACER POR LA GENTE,

OLVIDÉMONOS SI LA GENTE VOTARÁ O NO VOTARÁ, QUÉ VAMOS A HACER EN EL MOMENTO. YO CREO QUE SERÍA RESPONSABLE DE NUESTRA PARTE QUE CONOCIÉRAMOS CUÁL ES LA POSTURA Y QUE NOS ESPERÁRAMOS A QUE LLEGARA COMO LLEGÓ LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO, DONDE SABEMOS QUE HAY UN RUBRO ESPECÍFICO QUE ESTA MAÑANA TUVIMOS EL GUSTO DE TENER A LOS INTEGRANTES DE ESTOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DÁNDONOS SU PUNTO DE VISTA, POR QUÉ NO HACEMOS EL MISMO EJERCICIO CON LAS PERSONAS O CON LAS ORGANIZACIONES O CON LOS EMPRESARIOS QUE ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y YA DEJAMOS DE REFRIEVAR LAS COSAS PARA GANAR LA NOTA PERIODÍSTICA. YO LES PIDO A MIS COMPAÑEROS QUE ASÍ LO HAGAN. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “LA PREGUNTA... NO LA ACEPTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES MIREN, YO VUELVO A INSISTIR COMPAÑEROS. ES UN TEMA BASTANTE IMPORTANTE EL TEMA DEL AUMENTO A LAS TARIFAS, ES INMINENTE QUE SE AVECINA ESTE AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, Y LO VIMOS CLARAMENTE EL DÍA QUE VINO AQUÍ LA TITULAR DE LA AGENCIA, LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS. SE VIO MAL QUE TRAJERA PRECISAMENTE

A LOS PERMISIONARIOS, A LOS EMPRESARIOS, PORQUE AQUÍ VEMOS YA UN AMIGUISMO, VEMOS UNA COLUSIÓN AHÍ, UN ACUERDO QUE SE VA A DAR UN 7 POR CIENTO DE AUMENTO COMO LO ESTÁN PIDIENDO, VEMOS A LA FRACCIÓN PRIISTA DEFINITIVAMENTE A FAVOR DE ESTE INCREMENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO, YO NADA MÁS QUIERO RECORDARLES COMPAÑEROS QUE AÚN NO SE HA DEFINIDO LO QUE ES EL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO. ES 61 PESOS DIARIOS GANA UNA PERSONA AQUÍ EN NUEVO LEÓN, LA PERSONA QUE GANA EL SALARIO MÍNIMO, ENTONCES NADA MÁS IMAGÍNESE COMPAÑERO, ME ESTÁ DANDO USTED LA RAZÓN, IMAGÍNESE SI UNA PERSONA ES DE FAMILIA NUMEROSA COMO LO MANIFESTÓ AQUÍ UN DIPUTADO, PUES CÓMO LE VA A ALCANZAR PARA PAGARLE LA MOVILIDAD A SUS HIJOS, DE SU ESPOSA, NO VA A COMPLETAR PARA NADA, SI NADA MÁS UNA PERSONA SE MUEVE EN DOS CAMIONES DIARIOS, GASTA 40 PESOS EN IDA Y VUELTA, ENTONCES YO CREO QUE AQUÍ SÍ TENEMOS QUE SER CONGRUENTES CON LA CIUDADANÍA Y DE VERDAD...

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. A VER, NADA MÁS VAMOS A RECORDAR, EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA POR AHÍ SE COMPROMETIÓ A NO AUMENTAR LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO SI NO ESTABAN EN BUENAS CONDICIONES LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, A MI ME

PREOCUPA ESTA PROMESA PORQUE LO MISMO SE COMPROMETIÓ EN CAMPAÑA A NO AUMENTAR IMPUESTOS Y YA NOS RECETÓ EL IMPUESTO DE LA TENENCIA Y YA NOS RECETÓ AHORA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS UN AUMENTO DEL 2 AL 3 POR CIENTO EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. PERO AHÍ VA LA PREGUNTA: ¿ESTARÍA USTED DISPUESTO A AYUDARNOS A HONRAR LA PALABRA DEL GOBERNADOR A SALIR AL CAMPO A VERIFICAR LOS CAMIONES Y SI DETECTAMOS EN MALAS CONDICIONES LOS CAMIONES ESTARÍA USTED DISPUESTO A PLANTEARLE ÉSO AL GOBERNADOR Y PEDIRLE QUE CUMPLA SU PALABRA?".

EL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS CONTINUÓ DICIENDO: "CLARO QUE SÍ, CON MUCHO GUSTO RESPONDO SU PREGUNTA COMPAÑERO. PUES MIRE, ES OBVIO QUE LA CIUDADANÍA CUANDO VAMOS CAMINANDO EN NUESTROS DISTRITOS EL RECLAMO PRINCIPAL FUE ESE, PERO CON MUCHO GUSTO CLARO INVITARÍA YO A TODOS LOS COMPAÑEROS A QUE TOMÁRAMOS, Y QUE VIÉRAMOS, QUE VERIFICÁRAMOS PERSONALMENTE PRECISAMENTE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO. YO LES PIDO DE VERDAD COMPAÑEROS CONGRUENCIA, HE VISTO QUE ALGUNOS SE HAN MANIFESTADO EN CONTRA DE ESTE INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PORQUE ESTAMOS PREOCUPADOS DEFINITIVAMENTE POR LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO CUAL LES PIDO SU VOTO A FAVOR".

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL C. DIP. CESAR ALBERTO SERNA DE LEÓN. *-LA CUAL FUE ACEPTADA-*

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERO CEDILLO, NOSOTROS ESTAMOS A FAVOR SIEMPRE DE LA CIUDADANÍA, ESTAMOS CLAROS DE ANALIZAR LAS TARIFAS QUE AHORITA TODAVÍA NO NOS LO PRESENTA EL CONSEJO ESTATAL. AHORITA USTED TENÍA EN SU INTERVENCIÓN MENCIONABA LOS SALARIOS MÍNIMOS Y UN DIPUTADO COMPAÑERO DE ACCIÓN NACIONAL DE USTED QUE ANTERIORMENTE EXPUSO Y POR QUÉ NO SE PREOCUPÓ ÉL ANTES CON ESTAS TARIFAS Y NOS DA UN CONSEJO AHÍ DE QUE NOS PREOCUPEMOS NOSOTROS POR EL VOTO, CUANDO REALMENTE ESE CONSEJO SE LO HUBIERA DADO A LOS DIPUTADOS FEDERALES Y ANTERIORES GOBIERNO FEDERAL CON UNOS EXCELENTES MEJORES SALARIOS PARA LOS TRABAJADORES. ES POR ESO EN ESTE CONSEJO QUE NOS DA ÉL HUBIERA ACEPTADO O ACONSEJADO SU PARTIDO, PUES POR ESO PERDIERON LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR NO HABERSE PREOCUPADO POR MEJORES SUELDOS Y CONDICIONES DE VIDA POR LOS TRABAJADORES. LA PREGUNTA ES QUE ¿SI USTED SABÍA REALMENTE EL COSTO EN PORCENTAJE PARA QUE SE LLEVE A CABO UN TRABAJADOR EN

LOS TRASLADOS DE DÍA CON DÍA DE TANTO DEL HOGAR COMO PARA EL CENTRO DE TRABAJO Y VICEVERSA?”.

EL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS CONTINUÓ: “MIRE COMPAÑERO, ESTAMOS HABLANDO DE QUE UN TRABAJADOR CON UN SALARIO MÍNIMO GANA 62 PESOS APROXIMADAMENTE, SE IMAGINA SI GASTA 40 SI LE QUEDAN 20 PARA COMER ¿QUÉ VA A COMER? DIGO, NADA MÁS PONGÁMONOS EN LOS ZAPATOS DE LOS CIUDADANOS PORQUE SEGURAMENTE QUE MUCHOS DE AQUÍ NO UTILIZAMOS EL TRANSPORTE PÚBLICO, PERO RECIBIMOS LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS. YO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO BRAULIO. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE, CON GUSTO. **“ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE AL REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, PARA QUE VOTE EN CONTRA DEL AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL AUTOTRANSPORTE PÚBLICO”** ES CUANTO PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA, CON 25 VOTOS A FAVOR (PAN, NUEVA ALIANZA, PT, DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO) 0 VOTOS EN CONTRA Y 14 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI).

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS BARONA MORALES**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE. BIEN, YO NO VOY HABLAR DEL TEMA DEL TRANSPORTE, YA NO. PERO SÍ QUISIERA COMENTARLE A MI AMIGO

DIPUTADO QUE QUISIÉRAMOS HABER SIDO VEINTE DIPUTADOS, PERO SOMOS QUINCE, CON ESO DE QUE USTED TRAE MUY MANEJADO LOS NÚMEROS; SOMOS QUINCE Y VAMOS A SER MÁS DENTRO DE TRES AÑOS VA USTED A VER, PERO BUENO. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO NUEVAMENTE VAMOS HABLAR DE LA AMIGA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PORQUE SE PRESTA...

EN ESTE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ.

C. PRESIDENTE: “NO SE DEBEN DE HACER DIÁLOGOS POR FAVOR”.

C.DIP. CARLOS BARONA MORALES: “DIPUTADO PRESIDENTE, SI FUERA TAN GENTIL, NO PUEDO YO CONTINUAR CON ÉSTAS PERSONAS AQUÍ INTERVINIENDO CONTINUAMENTE”.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ: “LA INEXPERIENCIA POLÍTICA SE MANIFIESTA EN LAS MALAS MANERAS DE HACERLA, EN UN FALTA DE PLANEACIÓN DE LA FORMA DE GOBERNAR Y EN LA TOMA DECISIONES BASADA ÚNICAMENTE EN LOS REFLECTORES MEDIÁTICOS. AHORA RESULTA QUE LA ALCALDESA DE MONTERREY, QUE HABÍA CONTRATADO A LOS QUINIENTOS ELEMENTOS DE POLICÍA, QUE INTEGRAN, LA NUEVA POLICÍA DE MONTERREY, YA NO SON QUINIENTOS, EN UNA SEMANA SE HAN IDO CUATRO DIARIOS, YA TENEMOS TREINTA

MENOS, ESTO NOS DA CUATROCIENTOS SETENTA ELEMENTOS DE LA NUEVA POLICÍA ACTUALMENTE. ESTO MUESTRA COMO LES COMENTABA LA FALTA DE MADUREZ PARA DIRIGIR LA CAPITAL DEL ESTADO, Y ESTABLECER UNA VERDADERA ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y RESPONDER A LOS COMPROMISOS EXIGIDOS POR LA CIUDADANÍA, EN LA PROTECCIÓN DE SU SEGURIDAD PATRIMONIAL, NO ES UN JUEGO, HAY QUE RESPONDERLE A LA GENTE QUE VOTÓ POR ELLA Y NO LO ESTÁ HACIENDO. ESTO ES ALGO SERIO COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA RESPUESTA SINTOMÁTICA, PRÁCTICA DE LA ALCALDESA A UNA SITUACIÓN DE SEGURIDAD COMO LA RENUNCIA DE ESTOS TREINTA ELEMENTOS EN TAN SÓLO UNA SEMANA, EVIDENCIA QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL TEMA Y NO TIENE DESDE LUEGO UNA ESTRATEGIA PARA AFRONTAR EL ASUNTO DE LA SEGURIDAD. ALCALDESA QUERIDA, DESDE ESTA TRIBUNA LA MÁXIMA DEL ESTADO, NO SE BASE EN GRILLAS, HAGAMOS TRABAJO Y ASESÓRESE DE GENTE QUE LE SEPA AL TEMA PARA QUE LE DIGA A USTED Y PUEDA USTED SACAR ADELANTE SU CHAMBA. CON LA FIRMEZA DECIMOS QUE NO SON SITUACIONES DE CHISMES, SINO DE RESPUESTAS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE UNA POSTURA SÓLIDA Y PLANEADA, PORQUE UNA PRESIDENTA MUNICIPAL NO PUEDE DAR ARGUMENTO TAN DÉBIL Y POCA SERIEDAD COMO EL QUE LA ALCALDESA ARELLANES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS REGIOMONTANOS. ¿BAJO QUÉ BASES ESTÁ ESTABLECIDA LA NUEVA POLICÍA DE MONTERREY?, NOS PREGUNTAMOS

TODOS, LA CUAL FUE ANUNCIADA POR TODOS LOS MEDIOS, Y A MENOS DE UNA SEMANA DESERTARON YA UN GRUPO IMPORTANTE, EL DIEZ POR CIENTO DE LOS QUE YA ESTÁN. DEJANDO A VISTA DE TODOS, POR PARTE DE LA ALCALDESA DE MONTERREY, QUIEN POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ES LA ÚNICA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO UNA FALTA DE RESPONSABILIDAD Y UNA FALTA DE ENTENDIMIENTO DE ÉSTA MATERIA. TAMBIÉN HAY QUE DECIR, Y DECIRLO CLARO, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU ARTÍCULO NÚMERO SIETE DICE LO SIGUIENTE: “*CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DISTRITO FEDERAL, ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY DEBERÁN COORDINARSE PARA: INTEGRAR EL SISTEMA Y CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS Y FINES, FORMULAR POLÍTICAS INTEGRALES, SISTEMÁTICAS, CONTINUAS Y EVALUABLES, ASÍ COMO PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA*”.

ESTO ES, TIENEN QUE COORDINARSE MUNICIPIOS Y ESTADOS CON UN SISTEMA FEDERAL DE INFORMACIÓN LO CUAL NO LO ESTÁ HACIENDO ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY. SEÑORES DIPUTADOS: TENEMOS MUCHAS DUDAS, MI QUERIDO DIPUTADO, SOBRE LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE ÉSTA NUEVA POLICÍA, INCOMPLETA POR CIERTO, QUE LA ALCALDESA ES INCAPAZ DE RESPONDER EN FORMA

RESPONSABLE. NO MÁS EVASIVAS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, ESTÁ FALTANDO FIRMEZA, RESPONSABILIDAD Y MADUREZ PARA GOBERNAR UN MUNICIPIO TAN IMPORTANTE COMO LO ES LA CAPITAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES EN EL PAÍS. YO EXHORTARÍA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO A QUE LA BREVEDAD, SI ASÍ COMO VAMOS A UNA SEMANA, UNA DESERCIÓN DE TREINTA POLICÍAS, EN LOS PRÓXIMOS CIENTO VEINTICINCO DÍAS VAN A DESERTAR EL RESTO DE LOS CUATROCIENTOS SETENTA, ES ALARMANTE. EN DOS MESES Y MEDIO O TRES NOS VAMOS A QUEDAR SIN POLICÍA DE MONTERREY, YO EXHORTARÍA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A QUE SE ASESORE DE GENTE REALMENTE LE SEPA AL TEMA Y ENTONCES SI MEDIÁTICAMENTE PLATICARNOS CUÁL ES LA REALIDAD DE SUS ESTRATEGIAS RESPECTO AL TEMA DE LA INSEGURIDAD DE MONTERREY. ES CUANTO. GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO EN FUNCIONES EN MESA DIRECTIVA. QUE LÁSTIMA, DE VERAS QUÉ LASTIMA, QUE CUANDO NO LES CONVIENE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL DICEN: “*OTRA VEZ*”, OTRA VEZ, PORQUE A LO MEJOR LO QUE PUEDEN PRESUMIR EN ESTOS MOMENTOS ES LA IMAGEN DE LA ALCALDESA DE MONTERREY, ES

MI ALCALDESA PORQUE YO VIVO EN MONTERREY, Y ES LO MEJORCITO QUE PUEDEN PRESUMIR, Y BUENO QUÉ LÁSTIMA QUE ESTÉ COMETIENDO ERRORES EN PERJUICIO PARA ELLOS, PERO TAMBIÉN PARA LA CIUDADANÍA PORQUE SE LOS LLEVA LA MARINA A CHECAR LOS ANTROS CUANDO AQUÍ TENEMOS AL SECRETARIO, AL QUE ERA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN Y AL DEL JURÍDICO Y CÓMO ELLOS NO LO HICIERON Y AHORA SÍ TIENEN QUE TRAER A LA MARINA. Y POR QUÉ DICEN NUESTROS AMIGOS ALCALDES DEL PRI, PORQUE EL ANTERIOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ÉL QUE FUE EL PRESIDENTE DE LA SALUD, PERO NO PORQUE SUBIÓ EL NIVEL DE SALUD EN LOS HABITANTES, SINO PORQUE DESPUÉS DE LAS TRES DE LA TARDE, YA NO TENÍAMOS PRESIDENTE, ESTABA CON EL SEÑOR BUCANAN'S. PERO BUENO DEMANDÓ A LA MARINA NO SÉ PORQUÉ EXCLUSIVAMENTE, DIRECTAMENTE A MONTERREY, NO SÉ QUE RELACIONES PUDO HABER TENIDO O PESO ESPECIFICO LA ALCALDESA MARGARITA...

EN ESE MOMENTO LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, SOLICITÓ HACER UNA INTERPELACIÓN - *FUE ACEPTADA AL FINALIZAR LA INTERVENCIÓN -*

EL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, CONTINUÓ: "EN UN MOMENTO, AL TERMINAR CON MUCHO GUSTO DIPUTADA, NO SOY

GROSERO, PERO LUEGO SE ME VA EL SCRIPT. Y ES QUE EL SCRIPT AL HABLAR, AL HABLAR DEL SCRIPT, ASÍ ES, NO SE ME SUBE LA PRESIÓN COMO AL DIPUTADO DE AYER. PERO LUEGO EL SCRIPT QUE UN DIARIO QUE TIENE NOMBRE DE LA ZONA TERRITORIAL DE NUESTRO PAÍS, ES EL QUE SE LO MANDA A USTEDES, ANUNCIA CON BOMBO Y PLATILLO *“LLEGAN QUINIENTOS MARINOS, DESAPARECE LA POLICÍA REGIA”* QUE LÁSTIMA PORQUE EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN NO ERAN NI QUINIENTOS, NO ERAN NI CUATROCIENTOS, ERAN TRESCIENTOS JÓVENES QUE NO SABÍAN A QUE VENÍAN, NO ERAN NI LOS TRESCIENTOS, ALLÍ LOS PUSIERON, SE ME HACE QUE ERAN DEL PENTATLÓN, PURAS MAROMAS LOS TRAÍAN. PERO LUEGO, LAS DUDAS, NO TIENEN PERMISO DE LA SEDENA PARA LA APORTACIÓN DE ARMAS, LA PGR, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL SON LOS ÚNICOS A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN LA FACULTAD PARA CAPACITAR A LOS POLICÍAS TANTO MUNICIPALES COMO ESTATALES, LA MARINA NO LOS TIENE; Y YO LE SUGIERO PARA TERMINAR, PORQUE CREO QUE NO LES GUSTÓ, QUE LOS POLICÍAS O MEJOR DICHO CUSTODIOS DE PAPEL PARA QUE DIRECTAMENTE...NO, NO DIJE NOMBRES, DIJE POSICIONES... QUE EL DÍA LUNES REFERENTE A LA PIÑATA QUE TRAEN DEL TEMA DE TRANSPORTE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL DECÍAN...NO Y LES VA SALIR MÁS...DECÍAN QUE, DÉ SEGURIDAD PARA LOS CAMIONES , PUES VAMOS A PEDIRLE A LA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES QUE A SUS CUSTODIOS NOS LOS PRESTE, AL CABO LES DAMOS UN BIG LUNCH PARA QUE ANDEN

CUIDANDO A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SI SON LOS QUINIENTOS, O QUE SE APURE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, PORQUE PARA COMO VAMOS, EL DÍA QUE EMPIECEN A RECIBIR LOS AGUINALDOS LOS TRABAJADORES NO VAMOS A TRAER NI EL 25% DE LO QUE ANUNCIARON CON MUCHO ÉXITO. OJALÁ, Y YO QUIERO QUE LE VAYA BIEN A MONTERREY, QUIEN NO QUIERE QUE LE VAYA BIEN A MONTERREY, PERO HAY QUE EXIGIRLE QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES QUE DEN RESULTADOS Y NO SOLAMENTE PARA ESTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. DISCÚLPAME COMPAÑERA DIPUTADA”.

EN ESE MOMENTO DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GUERRA GARZA**, EXPRESÓ: “LEGISLADOR, DIPUTADO...

C. PRESIDENTE: “NO LA ACEPTÓ DIPUTADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, CREO YO QUE DISTA MUCHO DE LA ALTURA QUE REQUIERE ÉSTA TRIBUNA PARA EXPRESARSE MAL DE LOS MARINOS O DE LA ARMADA MEXICANA. CREO QUE SI VOLVEMOS A VER LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LO QUE DIJERON AQUÍ, SI SE EXPRESAN MAL DE LA MARINA Y LA

REPRESENTACIÓN DE LA ARMADA MEXICANA. CREO YO QUE SI QUIERES TENER CIERTA ELOCUENCIA EN CONTRA DE UN ACTOR POLÍTICO NO TENEMOS POR QUÉ LLEVARNOS DE ENCUENTRO A LAS PERSONAS QUE TIENEN EN MÁS ALTA ESTIMA LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES Y MEXICANOS EN EL TEMA DE SEGURIDAD. QUE FÁCIL, QUE FÁCIL ES CRITICAR CUANDO UNO NO HACE NADA. MUCHOS CIUDADANOS DE MONTERREY QUE LOS QUE REPRESENTAMOS MONTERREY, O LOS QUE VIVIMOS EN MONTERREY, VIMOS QUE LA CIUDADANÍA ¡CLAMABA POR QUÉ NO HACEN ALGO! ¿QUIÉN HACE ALGO EN MONTERREY? LA REALIDAD ES QUE EL CIUDADANO PERCIBÍA QUE NADIE LE ENTRABA, Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, EL PRIMER EDIL DEL ÁREA METROPOLITANA QUE LE ENTRA CON TODO AL TEMA DE LA SEGURIDAD ES LA ALCALDESA DE MONTERREY, EL QUE NO HACE NADA NO SE EQUIVOCAR, ES LA ENVÍDIA DE MUCHOS ALCALDES METROPOLITANOS, TODOS QUISIERAN TENER EN SU MUNICIPIO, MARINOS O PARTE DE LA ARMADA MEXICANA, CUIDANDO A SUS HABITANTES. VIENEN HACER AQUÍ UNA ALUSIÓN DE QUE SE HAN IDO TREINTA, DE QUINIENTOS, TODOS LOS CAMBIOS REQUIEREN AJUSTES, TODOS LOS CAMBIOS REQUIEREN AJUSTES, ESO PASA EN TODOS LADOS, PERO LA REALIDAD ES QUE HOY POR HOY, LA ÚNICA ALCALDESA QUE LE HA ENTRADO AL TEMA DE SEGURIDAD, Y LO PUEDEN PREGUNTAR Y POR ESO SE SUBEN AQUÍ A DECIRLO PORQUE LES CALA, QUE ANTE LA CIUDADANÍA, ANTE EL SECTOR PATRONAL, ANTE LOS TRABAJADORES, LA ÚNICA QUE LE ESTÁ

ENTRANDO CON TODO AL TEMA DE LA SEGURIDAD ES MARGARITA; LA ÚNICA QUE ESTÁ TOMANDO DECISIONES ES LA ALCALDESA DE MONTERREY, HACE TIEMPO AQUÍ PREGUNTABAN Y CUESTIONABAN POR QUÉ...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO LA PALABRA PARA UNA INTERPELACIÓN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN. – *ACEPTÓ AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN* –

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CONTINUÓ: “CON TODO GUSTO AL TÉRMINO DE MI INTERVENCIÓN. HACE TIEMPO AQUÍ PREGUNTABAN ¿POR QUÉ LA ALCALDESA NO HACIA NADA?, PERO SI DECÍA QUE HABÍA 400 MILLONES DE PESOS DE DEUDA EN LUGAR DE 200, HASTA POR DECIR LA VERDAD, SUBEN A TRIBUNA A CRITICARLA. SEÑORES NO VA A SER AQUÍ DONDE SE DENOSTE LA IMAGEN DE LA ALCALDESA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VA SER SU TRABAJO DIARIO Y LOS RESULTADOS QUE TENGAN, LOS QUE EVALÚEN LA ACEPTACIÓN, O TODO LO CONTRARIO DE LA CIUDADANÍA. CREO YO QUE HA HECHO BIEN, ES LA ÚNICA QUE LE HA ENTRADO, TODOS ESTAMOS DE ACUERDO Y ES LA ENVÍDIA DE LA GRAN MAYORÍA DE LOS ALCALDES. AHORA BIEN, EN CUANTO AL TEMA QUE MENCIONABAN, QUE DEFINA ¿CUÁL ES SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MARINOS Y DE LA POLICÍA REGIA?, SEÑORES PREGÚNTELE A SU GOBIERNO, HASTA DONDE YO TENGO

ENTENDIDO EXISTEN UNA COORDINACIÓN AL 100% ENTRE EL ESTADO Y LA POLICÍA REGIA O LOS MARINOS QUE VIENEN A CUBRIR LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA REGIA ¿SÍ? AQUÍ HAY QUE PREGUNTARLE, ES AL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO AL FINAL DE CUENTAS, NO SE VENGAN AQUÍ A CRITICAR ALGO QUE TODA LA CIUDADANÍA, SI HACEMOS UNA ENCUESTA EL DÍA DE MAÑANA VAN A PONER CÓMO LA ÚNICA PERSONA, INCLUYENDO AL GOBERNADOR, QUE LE ESTÁ ENTRANDO DE LLENO AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y ESA ES MARGARITA ARELLANES. MUCHAS GRACIAS”.

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA PREGUNTARLE SI ENTONCES, AHORITA NOS COMPARTÍA QUE EN MONTERREY NO SE HA HECHO NADA HASTA QUE LLEGÓ LA ALCALDESA MARGARITA, ¿ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, EL ACALDE NO HIZO NADA EN CUESTIÓN DE SEGURIDAD? ASÍ LO ENTIENDO, ES UNA PREGUNTA, ASÍ SE LO ENTIENDO, NO SÉ SI TENGA A BIEN CONTESTARME”.

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “DIPUTADO PRESIDENTE, LE PUEDE PREGUNTAR A LA DIPUTADA SI YA TERMINÓ CON SU PREGUNTA”. – *SI YA TERMINÓ* – SI VOLVEMOS AL MISMO TEMA DIJE QUE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL ÁREA METROPOLITANA

INCLUYENDO MONTERREY, GUADALUPE, APODACA Y ESCOBEDO TENÍAN LA PERCEPCIÓN DE QUE NINGÚN ALCALDE HACIA ABSOLUTAMENTE NADA EN EL TEMA DE SEGURIDAD, HOY POR HOY, ESTOY CIEN POR CIENTO CONVENCIDO, Y LOS INVITO QUE HAGAMOS ENCUESTAS, EL 80 Ó 90% DE LOS CIUDADANOS DE MONTERREY ESTARÁN SEGUROS DE QUE SU ALCALDESA ESTÁ HACIENDO LO MÁS POSIBLE PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD DE SU MUNICIPIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A **EL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, QUIERO SOLICITAR AQUÍ A ESTE PLENO, QUE PORQUE YA SE ESTÁ LLEGANDO EL TIEMPO DE TÉRMINO DE LA SESIÓN, SE PUEDA AMPLIAR LA MISMA HASTA QUE TERMINE EL ÚLTIMO ORADOR DE ASUNTOS GENERALES, Y LUEGO EL ORDEN DEL DÍA PARA MAÑANA, ESA ES LA PROPUESTA Y QUE SE TOME A VOTACIÓN, SABEMOS QUE TENEMOS LA POSADA, PERO OBVIAMENTE LO DEJO A CONSIDERACION DE TODOS USTEDES”.

DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, YO QUISIERA PRECISAMENTE, SE HA PREGONADO MUCHO EL RESPETO, LOS TRABAJADORES DEL CONGRESO DEL ESTADO, MUCHOS SON AUXILIARES NUESTROS QUE GANAN SALARIOS MUY BAJOS, QUE NOS

HAN PEDIDO ACOMPAÑARLOS Y TENGO ENTENDIDO QUE EL DÍA DE AYER LE HICIMOS UNA SUGERENCIA A NUESTROS COORDINADORES PARA QUE PONGAMOS SOLAMENTE LOS ASUNTOS QUE TENGAN MERA RELEVANCIA, PUDIÉRAMOS LLEVARLOS EN ESTA SESIÓN DE LO CONTRARIO TAMBIÉN ESTARÍAMOS FALTANDO A NUESTRA PALABRA DE CUMPLIR UN RATITO CON ELLOS. NO SE TRATA DE UN CONVIVIO, NI UNA PACHANGA, SE TRATA DE COMPARTIR ESTA FECHA TAN IMPORTANTE CON ELLOS, YO CREO QUE POR RESPETO A ELLOS TAMBIÉN DEBERÍAMOS PONERNOS EN SU LUGAR Y AGOTAR LOS TEMAS VERDADERAMENTE IMPORTANTES QUE NUESTROS COORDINADORES SE PUSIERAN DE ACUERDO EN UNO O DOS ASUNTOS...

C. PRESIDENTE: “HABER DIPUTADO LA PROPUESTA CONCRETA, FALTANDO QUINCE MINUTOS PARA QUE SE ACABE LA...

C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS: “ES QUE PUDIERA HACER AL TÉRMINO DEL TIEMPO MARCADO PARA LA SESIÓN, ESA SERÍA MI PROPUESTA”.

C. PRESIDENTE: “TENEMOS DOS PROPUESTAS UNA ES LA DEL DIPUTADO ERICK GODAR, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN PRIMERO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ERICK GODAR. SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS

MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA CON 1 VOTO A FAVOR (DIP. ERICK GODAR UREÑA), 20 VOTOS EN CONTRA, Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “POR LO PRONTO SIGUE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FERNANDO GALINDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO, QUE DE LO QUE SÍ ESTOY SEGURO, ES QUE HUBO MÁS VENTAS DE QUESOS Y MOCHES EN MONTERREY, QUE POLICÍAS CUIDANDO A LOS CIUDADANOS, Y ESO ME QUEDA BIEN CLARO, PORQUE SI NO, NO HUBIESEN RECURRIDO A LA FUERZA ARMADA QUE MERECE TODO EL RESPETO Y TODA LA ADMIRACIÓN DE LOS AQUÍ PRESENTES. EVIDENTEMENTE EL ORGULLO, EL ORGULLO SE LO LLEVA GUADALUPE, DONDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SON TESTIGOS DÍA A DÍA DE LA GRAN LABOR QUE HACEN LOS POLICÍAS ATRAPANDO DELINCUENTES, NARCOTRAFICANTES, SECUESTRADORES Y ROBO DE VEHÍCULOS Y ALLÍ ESTÁN LAS ESTADÍSTICAS. ORGULLO, QUE LA ALCALDESA DE GUADALUPE, LE HAYA

ENTRADO DE LLENO AL TEMA DE LA SEGURIDAD CUANDO EN OTROS MUNICIPIOS NO LO HICIERON, ESO SÍ ES ORGULLO, ORGULLO COMO PRIISTA DE TENER UN ALCALDE PRIISTA, QUE LE ENTRA AL TORO POR LOS CUERNOS Y QUE NO SE AMEDRENTARA CON LAS AMENAZAS DE LA DELINCUENCIA...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA INTERPELACIÓN EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ. –*FUE ACEPTADA AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN* –

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, CONTINUÓ: “SÍ AL FINAL, CLARO QUE SÍ AMIGO. ESO SI ES ORGULLO, NO DECIR QUE AHORITA EL ORGULLO QUE EN DOS MESES, QUIERAN PONER ORDEN DONDE EN TRES AÑOS FUE LAMENTABLE LO QUE PASÓ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DONDE MUCHOS FUERON VÍCTIMAS Y MUCHOS AQUÍ PRESENTES. YO PERDÍ FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LO HAGO PÚBLICO POR EL MAL MANEJO DE LA POLICÍA, Y POR LA INCAPACIDAD DEL MUNICIPIO EN BRINDARLE SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS. Y QUIERO COMENTARLES QUE EVIDENTEMENTE ES UN LÁSTIMA QUE DE ESTE GRAN PROYECTO DE LOS QUINIENTOS MARINOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, YO VEÍA QUE NI LA MITAD ESTABAN ESCRITOS EN PLATAFORMA MÉXICO, Y VEÍA QUE EN UN LAPSO MUY CORTO DE DÍAS HAN DESERTADO, CREO QUE YA TREINTA POLICÍAS, Y EVIDENTEMENTE SE TIENE QUE PONER ATENCIÓN

AL TEMA. EL TEMA DE LA SEGURIDAD NOS DEBE DE PREOCUPAR A TODOS, PERO VENIR A ESTA TRIBUNA PARA DECIR QUE AHORA SÍ, Y QUE AHORA ES EL ORGULLO, EL ORGULLO YA ESTÁ PATENTADO, EL ORGULLO SE LLAMA GUADALUPE Y POR ESO EL ALCALDE ACTUAL CÉSAR GARZA RATIFICÓ AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y AQUÍ DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL NO ME DEJARAN MENTIR QUE LO CONOCEN, DONDE ALLÍ SÍ SE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO DE FRENTE, LUCHA FRONTAL, SIN MIEDO Y ALLÍ ESTÁN LOS RESULTADOS ESO SÍ ES ORGULLO Y ESO HAY QUE DECIRLO AQUÍ RECIO, PORQUE ES IMPORTANTE DECIR LAS COSAS Y LOS LOGROS CUANDO SE LLEVAN A CABO Y NO NADA MAS EL MISMO DÍA DE HOY, EL DÍA DE AYER Y TODOS LOS DÍAS HAY UN LOGRO EN LA POLICÍA DE GUADALUPE, ESO SI ES UN LOGRO. PERO, YO SÉ QUE ESE TEMA ES SENSIBLE, YO SÉ QUE LES INCOMODA, YO SÉ QUE EVIDENTEMENTE, ES LA CAPITAL, SÉ QUE ES UNA ALCALDESA EMANADA DE ACCIÓN NACIONAL SÉ QUE LA TIENEN QUE DEFENDER, PERO EVIDENTEMENTE SON TEMAS EN LOS CUALES DEBEMOS ESTAR UNIDOS. QUIÉN NO QUIERE SEGURIDAD, QUÉ BUENO QUE LA ARMADA Y QUE EL EJERCITO ESTÉN APOYANDO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, CLARO QUE CUALQUIER MUNICIPIO QUISIERA EL APOYO PERO ¿POR QUÉ? POR INCAPACES, PORQUE NO TIENEN POLICÍAS QUE HAGAN EL TRABAJO Y TIENE QUE VENIR AYUDARLE LA FEDERACIÓN PARA BRINDARLE SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS Y ESO HAY QUE DECIRLO, PORQUE NADA MAS VENIR AQUÍ A DECIR QUE ES EL ORGULLO

PORQUE LO TIENEN, EFECTIVAMENTE, CUALQUIER MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN QUISIERA TODO EL APOYO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL EJERCITO. PERO, QUÉ SE ESTÁ DEJANDO DE HACER EN LA ADMINISTRACIÓN Y HAY QUE REFORZARLO, HAY QUE HACERLO, ASÍ COMO LO HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON FUERZA CIVIL, QUE SE TUVO QUE REESTRUCTURAR, Y SE TUVO QUE CREAR UNA NUEVA POLICÍA CAPACITADA DONDE TIENEN A LOS CADETES, DOS, TRES MESES EN CAPACITACIÓN, NO NADA MAS LE DAN UN ARMA PARA QUE SE VEAN BONITOS Y ESO, ESO ES TRABAJO Y ESO ES LO QUE DEBEN HACER...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA UNA INTERPELACIÓN EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA. – *FUE ACEPTADA AL FINAL* –

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, CONTINUÓ: “ESO ES LO QUE DEBEN HACER LA AUTORIDADES, LOS ALCALDES SON LOS RESPONSABLES DE BRINDAR LA SEGURIDAD Y NOSOTROS NOS DEBEMOS UNIR EN ESTE TEMA, NO IMPORTA SI SEA DE MONTERREY, O SEA GUADALUPE, O SI SEA ESCOBEDO, O SI SEA APODACA, COMO LE MENCIONABAN AQUÍ ANTERIORMENTE, LO QUE IMPORTA ES QUE ESTEMOS TODOS EN EL MISMO CANAL EN QUE VAYAMOS, COMO VAMOS TENDIENTES A MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CADA ALCALDES DEBE HACER LO QUE LE CORRESPONDE; DE NADA SIRVE SI EN

GUADALUPE LOS CORRETEAN Y LOS COMBATEN DE FRENTE SI LLEGAN A MONTERREY Y HACEN COMO QUE NO LOS VEN, O LLEGAN A SAN NICOLÁS Y HACEN COMO QUE NO LOS VEN, O APODACA O A ESCOBEDO, NO VOY HABLAR DE COLORES, EVIDENTEMENTE DEBEN DE TENER LA MISMA RESPONSABILIDAD Y LA MISMA AUTORIDAD PARA AFRONTAR LA DELINCUENCIA...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA INTERPELACIÓN EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ CONTINUÓ: "AL FINAL, PUES YA VAN CUATRO O CINCO A TODOS LES CONTESTAMOS. AL CABO PARA ESO ES EL MICRÓFONO...LUEGO, LUEGO SE LEVANTA EL ÁMPULA, LUEGO, LUEGO LAS PREGUNTAS, LA INQUIETUD, LÓGICAMENTE, LO ENTIENDO, LOS COMPRENDO, PERO DEBERÍAMOS ESTAR UNIDOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y NO PASA NADA SON SITUACIONES QUE DEBEMOS DE PUNTUALIZAR, DEBEMOS DE MEJORAR LA SEGURIDAD Y DEBEMOS DE ESTAR TODOS UNIDOS EN ESTE TEMA. NADA MAS ACLARARLO Y RATIFICARLO, ORGULLO, GUADALUPE, Y PIDO UN APLAUSO A LAS FUERZAS ARMADAS, Y PIDO UN APLAUSO A LOS MARINOS, Y PIDO UNA APLAUSO A LA INCAPACIDAD DE LA ALCALDESA DE MONTERREY. MUCHAS GRACIAS. ¿QUIÉN FALTA, QUIÉN PRIMERO O QUÉ?".

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SIEMPRE NO VAN HACER LAS INTERVENCIONES DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN EXPRESÓ: “YO VOY EN CONTRA DE BARONA. CON SU PERMISO PRESIDENTE. LO QUE SUCEDE ES DE QUE ESTAMOS EN CONTRA PORQUE, A LO QUE COMENTA ÉL DE LA ALCALDESA MARGARITA, EN RELACIÓN A LOS... AL RATITO ENRIQUE BARRIOS... EN RELACIÓN A ESO YO SI ESTOY EN CONTRA PORQUE SI LOS LINEAMIENTO DE POLICÍA QUE COMENTAS ESTÁN...”

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ AL DIP. ORADOR SI ACEPTA UNA PREGUNTA DEL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.

C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO: “EN UN MOMENTO AHORITA TERMINANDO, CON TODO GUSTO”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ CONTINUÓ: “LE PIDO UNA DISCUSIÓN DIPUTADO POR INTERRUMPIRLO, DEBIDO A QUE SE VA ACABAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN, SOLICITO A LA PRESIDENCIA PONGA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA LA EXTENSIÓN DE LA SESIÓN HASTA QUE TERMINE ESTE PUNTO PRESENTADO POR EL ORADOR, QUE AGOTAR TODOS LOS QUE ESTÁN

INSCRITOS EN ESTE PUNTO PRESENTADO POR EL DIP. CARLOS BARONA.

– *YA SE HABÍA VOTADO* – ÉSTA ES UNA PROPUESTA NUEVA, DIFERENTE TOTALMENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ. SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA POR 19 VOTOS A FAVOR (PAN), 19 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT).

EL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO CONTINUÓ: “YO ESTOY EN CONTRA PERO LO QUE SÍ QUIERO COMENTAR, LOS ELEMENTOS DE POLICÍAS SI SE QUIEREN RETIRAR, PUES NO ES CULPA DE LA ALCALDESA, OBVIAMENTE SE PUEDEN RETIRAR TODOS, Y A VECES ESTAMOS MEJOR SIN POLICÍAS. EN LO QUE ESTAMOS EN CONTRA, Y YO ESO ES LO ÚNICO, SÍ VEO QUE MARGARITA TIENE FALLAS, OBVIAMENTE COMO EL DESPACHO ESE QUE CONTRATA Y OTRA COSA QUE ESTÁN PROPONIENDO, YO SE QUE ENRIQUE BARRIOS A LO MEJOR LA VA DEFENDER, PERO VIENE LA OPERACIÓN CARRUSEL, LA OPERACIÓN ANTIALCOHÓLICA QUE VAN A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE SON CORRUPCIONES, Y ESO, OBVIAMENTE ESTÁ MAL, EN ESO YO SÍ VEO QUE

ESTOY EN CONTRA Y DEBERÍA DE IMPLEMENTARSE, EXHORTÁRSELE PARA QUE NO TOME ESAS MEDIDAS DE LAS OPERACIONES ANTIALCOHÓLICAS Y SE TOMEN OTRAS COMO LAS OPERACIONES CARRUSEL EN LAS CUALES NO SE MOLESTA LA CIUDADANÍA ES CUANTO”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS LO QUE ALCANCE SEÑORES. SI DE VENIR AQUÍ A CRITICAR POLICÍAS MUNICIPALES ,VEAN ESTA FOTOGRAFÍA LA POLICÍA DE LA QUE SE ENORGULLECE MI COMPAÑERO DANIEL TORRES, LA POLICÍA DE GUADALUPE QUE ENCUENTRA UN SECUESTRADO Y LE TOMA UNA FOTO ANTES DE DESAMARRARLO Y LIBERARLO DE SUS ATADURAS, ES UNA BURLA LO QUE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONSIGAN EL DÍA DE HOY, ESA ES UNA PORQUERÍA DE POLICÍA QUE TIENE A LOS SECUESTRADOS PARA DAR SHOWS MEDIÁTICOS SEÑORES, ESO ES, Y SI EFECTIVAMENTE CUANDO LOS CRIMINALES SE ESCAPAN DE GUADALUPE EN MONTERREY NO LOS VE PERO LA FUERZA CIVIL QUE CUIDA EL 70% DEL TERRITORIO DE MONTERREY Y QUE NI SIQUIERA TIENE UNA LEY QUE LA HAYA CREADO. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SE TERMINA LA SESIÓN”.

AL HABERSE AGOTADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE LA DIO POR CONCLUIDA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS.

C. SECRETARIA:

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.

**DD # 39-LXXIII-12-S.O.
MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2012.**